



**Universidad Nacional Autónoma de México**

---

**Facultad de Contaduría y Administración**

**LA INFORMACION FINANCIERA EN LA TOMA DE  
DECISIONES EN LA LOTERIA NACIONAL  
PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

**Seminario de Investigación Contable**

Que para obtener el título de:

**LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P r e s e n t a :**

**ALEJANDRO JAVIER DE LA CUEVA BARAJAS**

**Asesor: C. P. ARACELI PITMAN BERRON**

**México, D. F.**

**1980**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

## INDICE.

	Pag.
<b>INTRODUCCION</b>	1
<b>CAPITULO I. - ANTECEDENTES HISTORICOS Y OBJETIVO</b>	
<b>Objetivo</b>	2
<b>Antecedentes Históricos</b>	4
<b>CAPITULO II. - SISTEMA DE CAPTACION DE DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES</b>	
<b>Estructura Orgánica</b>	15
<b>Disposiciones Legales</b>	23
<b>Políticas Generales</b>	27
<b>Catálogo de Cuentas</b>	32
<b>Diagramas de Flujo de Documentos</b>	65
<b>CAPITULO III. - ESTADOS FINANCIEROS PRINCIPALES PARA LA TOMA DE DECISIONES</b>	69
<b>CAPITULO IV. - INTERPRETACION DE LA INFORMACION FINANCIERA</b>	70
<b>CONCLUSIONES</b>	85
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	89

## **INTRODUCCION**

,

## INTRODUCCION

La elaboración del presente trabajo, es con el propósito claro y definido de proporcionar una información sistemática y sencilla de las principales características de organización y funcionamiento de un organismo del Sector Público, en particular de la lotería Nacional para la Asistencia Pública, asimismo, de ofrecer una visión amplia en lo relacionado a la importancia que tienen los Estados Financieros elaborados por la propia Institución, en lo que a la Toma de Decisiones por parte de las Autoridades se refiere.

La realización de esta investigación nace con la inquietud por conocer la forma en que funciona este tipo de empresas, en que se basan los directivos de las mismas para actuar de una u otra forma, y a su vez contribuir con mi pequeño esfuerzo a la Institución, a la cual le debo mucho en mi formación como hombre y como profesionalista, de ahí que al escoger éste tema de tesis, es porque considero que es una forma de demostrar mi agradecimiento a la misma.

El diseño y realización de la presente investigación, ha sido posible gracias a la colaboración, ayuda y decidido apoyo de funcionarios y empleados de la Institución, al proporcionarme la información necesaria y oportuna en su momento, sin la cual, no hubiera sido posible este trabajo.

**I. ANTECEDENTES HISTORICOS Y OBJETIVO.**

**a ) Objetivo**

**b ) Antecedentes Históricos**

### OBJETIVO

El objetivo de la Institución, es el de obtener recursos financieros para coadyuvar en la ejecución de los programas de Asistencia Pública establecidos por el Ejecutivo Federal, por medio de la programación, organización y realización de sorteos de lotería.

Dicha acción de Asistencia Pública para beneficio del pueblo mexicano, es canalizada a través de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

La forma de allegarse de fondos, es por medio de la venta del billete de lotería, para la ejecución de los sorteos con premios en efectivo, - los cuales en ningún caso podrán ser menores al 65% de la totalidad de la emisión según lo establece el artículo 5º del Reglamento Interno de la Lotería Nacional Para la Asistencia Pública.

Respecto al billete de lotería, no es un título de crédito, sino un simple documento al portador, de acuerdo al artículo 6º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito Público, publicado en el Diario Oficial el 27 de agosto de 1932.

La Lotería Nacional es una persona Moral según el artículo 25 fracción II del Código Civil, y por lo tanto puede adquirir derechos y contraer - obligaciones.



## ANTECEDENTES HISTORICOS

El establecimiento de la Lotería en México tuvo su origen desde la época colonial, y todo surgió porque caballeros españoles que radicaban en la colonia por diversas circunstancias, le presentaban muchos y diversos proyectos al Rey Carlos III de España, con el propósito de ayudar a la corona, proporcionándole una manera de captar la mayor cantidad de recursos posibles para vitalizar las arcas del reino, a fin de que la Nueva España cubriera sus propios gastos de administración, siendo que el verdadero propósito, era el de obtener las preferencias del Rey y si fuese posible también, ganar dinero.

Con el problema arraigado entre los habitantes de la Nueva España, por la afición a los juegos de azar y envite, Francisco Xavier de Sarría, caballero español al servicio del Rey en ésta colonia, pidió autorización para realizar un proyecto que pretendía estudiar las loterías de Londres, Holanda, Madrid e Italia, donde el juego era ya oficial, y solicitara los pormenores de su funcionamiento y características para tratar de establecer una en la Nueva España.

Tal fué el optimismo de la investigación presentada por Don Francisco Xavier de Sarría a su majestad Carlos III de España, que éste último después de realizar un breve estudio del proyecto, lo autoriza el día 20 de diciembre de 1769, fijando en esa ocasión algunas condiciones para regular su funcionamiento, mismos que a partir de esa fecha, y su puestamente debiendo considerar las condiciones económicas y sociales de la colonia, es publicada en Bando de fecha 7 de agosto de 1770 por or

den del Virrey Marqués de Croix y con anuencia del Rey, mediante el cual se establecía la Real Lotería.

Este manifiesto constaba de diez puntos fundamentales, entre los que destacaba el objetivo que era : erradicar el arraigado vicio por los juegos de azar, establecer un impuesto sobre las ventas que sirviera como fondo para los gastos del gobierno, y dar a la lotería un carácter con el signo de legalidad y licitud. El impuesto establecido sería del 14%, como impuesto del erario.

Una vez cumplida la orden del Rey de dar a conocer al pueblo éstos puntos, se promulga la existencia de la Real Lotería de la Nueva España en Bando del 16 de septiembre de 1770, firmado por el Virrey Carlos - Francisco de Croix; y ya establecida, se fijan fecha para la celebración del primer sorteo que debía ser el 2 de enero de 1771, empezando la venta de billetes el 19 de octubre de 1770, o sea tres meses de anticipación y con un fondo colectable de un millón de pesos, por el cual se cobrarían \$20.00 el precio mínimo por billete, lo cual era prohibitivo a las clases populares y asalariadas, asimismo la clase alta, ya por indiferencia, o tal vez por cierta desconfianza, se abstuvieron de jugar, causa por la cual el Virrey asesorado por Sarría, lo prorrogó al 13 de mayo de 1771 y con una serie de innovaciones, tales como que los billetes se fraccionaron en medios y cuartos, de tal forma que se podía jugar con \$ 10.00 y hasta con \$ 5.00, tal cambio dió buenos resultados, ya que fué posible recaudar un fondo de sólo \$ 81,000.00, por lo tanto también bajó el número de premios de 5,000 con un monto de repartición de \$ 860,000.00, a 200 premios con un total de repartición de \$ 34,400.00.

Las bases para el funcionamiento de la Real Lotería se promulgaron en el año de 1770 llamadas " Plan y Reglas para el Establecimiento de la - Lotería", que no era otra cosa sino que una serie de cláusulas que comprendían todos los aspectos importantes respecto a su funcionamiento y al control de los billetes.

Después del resultado obtenido en el primer sorteo -totalmente opuesto a lo esperado-, se modificaron los precios de los billetes pudiéndose --- comprar en cuartos de billete por la módica suma de \$ 1.00, con el propósito de que las clases populares pudieran interesarse en el juego. Conjuntamente a la modificación de precios, se dispuso con autorización del Rey, de que en caso de que el 14 % que se destinaba a gastos del giro, existiese un - remanente, éste fuera destinado a la asistencia pública; esta situación pocas veces se dió, lo que motivó que se crearan otras loterías para allegarse -- fondos para fines asistenciales.

En el año de 1773, existían ya tantas loterías organizadas por ricos con distintos fines, que el entonces Virrey Antonio de Bucareli expidió un Bando el 13 de febrero del mismo año, en el cual se prohibían todas las rifas y sorteos con excepción de la Real Lotería.

Sarría, después de habérsele comprobado un fraude de \$ 25,000.00, siguió de director de la lotería, la cual en once años había aportado al erario público más de \$ 700,000.00.

A raíz de una licencia concedida a los sacerdotes para efectuar lote rías pequeñas, éstas proliferaron organizadas con diversos fines, por - ejemplo : la de Guadalupe, la de la Divina Providencia, la de San Pedro etc.

En el año de 1776, Francisco Xavier de Sarría desaparece como director de la Real Lotería, ocupando su lugar Juan Vicente Arce, el cual trajo consigo aumento de los fondos por sorteo de \$ 34,000.00 - que existía con Sarría, a \$ 52,000.00 y \$ 90,000.00.

La Real Lotería estuvo en peligro de desaparecer, puesto que durante los inicios del movimiento de independencia existía mucho desorden, por lo tanto trabajaba con muchas irregularidades, llegando en 1810 a efectuar su funcionamiento y desarrollo, obligando a las autoridades del Virreynato a suspender el sorteo número 522 programado para el 16 de noviembre del mismo año, suspensión temporal, ya que el 14 de diciembre de 1815, según Bando de Don Félix María Calleja, - en el cual establecía la celebración de dos sorteos anuales, los cuales estarían destinados los fondos recaudados a combatir la insurrección, que serían el primero de \$ 500,000.00 y el segundo de \$ 1 000,000.00, fondo que sería repartido por partes iguales entre el erario y por los premiados.

Al término del movimiento de Independencia y siendo Virrey Juan Rufz de Apodaca, desaparece la Real Lotería, en la más lamentable de las situaciones, siendo su último director Joaquín Obregón y San Román.

El 26 de enero de 1831, el Gobierno Provisional de México, representado por Don Pedro Vélez, Don Lucas Alamán y Don Luis Quintanar establecieron la Lotería de México, como una promulgación de la anterior, dado que su reglamentación y organización se constreñían a la Real Lotería en casi todos sus puntos.

El 16 de diciembre de 1843, el presidente interino Valentín Canallizo expide un decreto que transfería la administración de la Lotería a la Academia de San Carlos, la cual surgió con relativo éxito, obteniendo utilidades que no había logrado antes a manos del Gobierno, -- puesto que se llegó incluso a pedir préstamos que se pagaban de los fondos de la Lotería.

Así continuó hasta el año de 1861 con el triunfo de la Reforma, -- cuando el entonces presidente Benito Juárez expide un Decreto publicado el 2 de mayo, en el cual crea una institución con el nombre de -- "Lotería Nacional", en la que después de cubrir sus propios gastos, -- las utilidades - art. 3 - se aplicarían a las escuelas de Bellas Artes y Agricultura, en caso de haber sobrantes, éstos se destinarían al Fondo de Beneficencia; así mismo por el mismo decreto quedaron suprimidas todas las demás rifas y loterías, incluyendo la de San Carlos.

Por tal motivo que Juárez perseguía fines educativos y de beneficencia, y en virtud de que el Gobierno Federal adeudaba considerables sumas a algunas instituciones, se les permitió nuevamente efectuar rifas mediante Decreto del 17 de mayo de 1861, creándose las rifas de Sta. María de Guadalupe, de la Enseñanza, de la Casa Cuna, del Hospital de Pobres y de la Divina Providencia.

Debido a lo anterior, proliferaron nuevamente en la clandestinidad las rifas y loterías pequeñas, causando con ello la expedición de un Decreto fechado el 28 de junio de 1867, en el cual el presidente Juárez -- ordena la supresión de todas las Loterías menos la Lotería Nacio - -

nal, con severas penas a quien la desacatara.

Hasta el año de 1870 la única lotería que existía era la Nacional salvo las clandestinas, pero el 6 de diciembre del mismo año, el Congreso expide un Decreto en el cual se afirma que únicamente el Ejecutivo puede autorizar el establecimiento de Loterías " y solamente las permitirá cuando los productos se destinen a objetivos de utilidad, de construcción ó de beneficencia pública, y con la condición de que tales productos no excedan al 15 % del capital invertido y de que no cometa fraude alguno". Por lo cual sirvió de base para que los concesionarios de la construcción de un ferrocarril de México a Toluca, solicitaran que les fuera permitido efectuar una lotería para allegarse de recursos, la cual les fué concedida por oficio del Ministerio de Gobernación el 15 de febrero de 1871, y fué por 6 años a partir de esa fecha, y una vez cumplido el plazo sin que la obra terminara, hubo una prórroga hasta 1881.

El Ejecutivo expide un Decreto el 14 de septiembre de 1881, en el que en forma definitiva se funde la Lotería del Ferrocarril con la Nacional, y entonces es puesta bajo la administración de la Secretaría de Hacienda, la cual celebra su primer sorteo con esta nueva administración en enero de 1882.

En el año de 1877 se funda la Lotería de la Beneficencia, teniendo como director al Dr. Eduardo Liceaga, la cual se regía por un reglamento cuyo proyecto fué elaborado por la Junta de Beneficencia y - con una duración autorizada de 2 años prorrogables a juicio del Ejecutivo.

Los juegos de azar clandestinos tomaron alarmantes dimensiones, por lo que, el 16 de agosto de 1920, Don Adolfo de la Huerta en el cargo de Presidente Constitucional Substituto, nuevamente le da vida a la Institución por medio de un Decreto que establecía una lotería, cuyos productos se dedicarían a la beneficencia pública y que se denominaría "Lotería Nacional Para la Beneficencia Pública", dándosele un carácter de Institución Oficial dependiente de la Secretaría de Hacienda, y caucionando su manejo a la vigilancia de un Consejo de Administración y siendo su primer director el Ing. José Covarrubias.

El 20 de agosto de 1924 es publicado un decreto en el que se hace mencionar que la Lotería Nacional deja de depender de la Secretaría de Hacienda para ser administrada por la "Junta Directiva de la Beneficencia Pública en el Distrito Federal".

Para 1934 la Beneficencia daba asistencia a once mil menesterosos, habiendo para ello construido varias instituciones como : La Casa del Anciano, La Casa de Cuna, El Asilo Nicolás Bravo, La Escuela de Ciegos y Sordomudos, El Hospital General, El Hospital Juárez, El Manicomio General Juárez, etc., todos ellos hechos por el financiamiento que daba la Lotería.

Un tiempo después, el 31 de diciembre de 1937, se creó la Secretaría de Asistencia Pública, dependencia a la cual se consignaron facultades para administrar directamente ó por Bancos de Fideicomiso, los patrimonios de la Beneficencia Pública y de la Lotería Nacional.

Siendo Manuel Avila Camacho presidente, y en uso de la faculta

des extraordinarias que le confiere la Constitución Política en estado de suspensión de garantías, expide una ley sobre la Lotería Nacional que - fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de -- 1943, en el cual se le asigna oficialmente el nombre de la actualidad, - Lotería Nacional para la Asistencia Pública, confirmando el carácter de Institución Oficial Federal dependiente de la Secretaría de Asistencia Pública - art. 1-.

Poco tiempo después, el 18 de octubre del mismo año, se fusionaron la Secretaría de Asistencia Pública y el Departamento de Salubridad, dando origen a la que ahora es la Secretaría de Salubridad y Asistencia, quedando bajo su responsabilidad las atribuciones y facultades que tenían los extintos organismos. A partir de esa fecha, conforme a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, la Lotería Nacional para la Asistencia Pública es ubicada como organismo descentralizado del Gobierno Federal, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Existen bastantes acuerdos publicados con los que se complementa tal Reforma, de los cuales hay bastantes que le conciernen a la Lotería Nacional:

Acuerdo por el que se dispone que las Secretarías y Departamentos de Estado, Organismo Descentralizados y Empresas de Participación Estatal de la Administración Pública Federal, procedan a implantar las medidas necesarias, delegando facultades en funcionarios subalternos, para la más ágil toma de decisiones y tramitación de asuntos ( D. O. 5/IV/73 ).



Acuerdo por el que se dispone que los titulares de cada una de las Secretarías y Departamentos de Estado deben procurar dar la atención que requiere el Programa de Reforma Administrativa de su dependencia ( D. O. 5/IV/73 ).

Acuerdo por medio del cual se da a conocer que corresponde a la Secretaría de Programación y Presupuesto llevar a cabo visitas periódicas de evaluación en materia de Reforma Administrativa, así como elaborar los diagnósticos necesarios, relacionándose para ello con las comisiones internas de administración y con las unidades de organización y métodos ( D. O. 16/IV/74 ).

Acuerdo por el que las entidades de la administración pública federal, deberán remitir a la Secretaría de Programación y Presupuesto los planes de inversión que se incluyan en el anteproyecto de proyecto de programa y presupuesto del siguiente ejercicio fiscal de acuerdo con las normas, fechas, montos y plazos establecidos (D.O. 3/X/77).

Acuerdo por el que las dependencias y entidades de la administración pública federal realizarán los actos que legal y administrativamente procedan para establecer un sistema de orientación, información y quejas ( D. O. 19/IX/77 ).

Aviso sobre el procedimiento de enajenación de bienes muebles de la administración pública federal ( D. O. 16/II/78 ).

Acuerdo que dispone que las oficinas Federales de Hacienda auxiliarán a la Secretaría del Patrimonio Nacional en todo lo relativo a vigilancia, preservación y cuidado de los bienes de propiedad federal ( D. O. 5/X/72 )

**Y por último, el acuerdo con el que se da comienzo a la Reforma Administrativa durante el régimen del Lic. Luis Echeverría Álvarez, y el cual dice:**

**Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y - coordinación de las Reformas Administrativas del Sector Público Federal, y publicado en el Diario Oficial el día 28 de enero de 1971.**

**II. SISTEMA DE CAPTACION DE DOCUMENTOS PARA EL**  
**REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.**

- a ) Estructura Orgánica**
- b ) Disposiciones Legales**
- c ) Políticas Generales**
- d ) Catálogo de Cuentas**
- e ) Diagramas de Flujo de Documentos**

## ESTRUCTURA ORGANICA

La estructura orgánica de la Institución ha sido recientemente modificada, para el mejor desempeño de sus funciones, ya que de acuerdo al incremento de operaciones resultaba obsoleta.

Esta modificación, según se puede apreciar en los respectivos organigramas, es con el fin de delegar autoridad a otras áreas tales como la Oficialía Mayor, y las distintas direcciones, basándose en el Acuerdo por el que se dispone que las Secretarías y Departamentos de Estado, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal de la Administración Pública Federal, procedan a implantar las medidas necesarias, delegando facultades en funciones subalternas, para la más ágil toma de decisiones y tramitación de asuntos ( D. O. 5/IV/77 ), ya que como estaba distribuida, había exceso de responsabilidad y carga de trabajo a ciertos niveles.

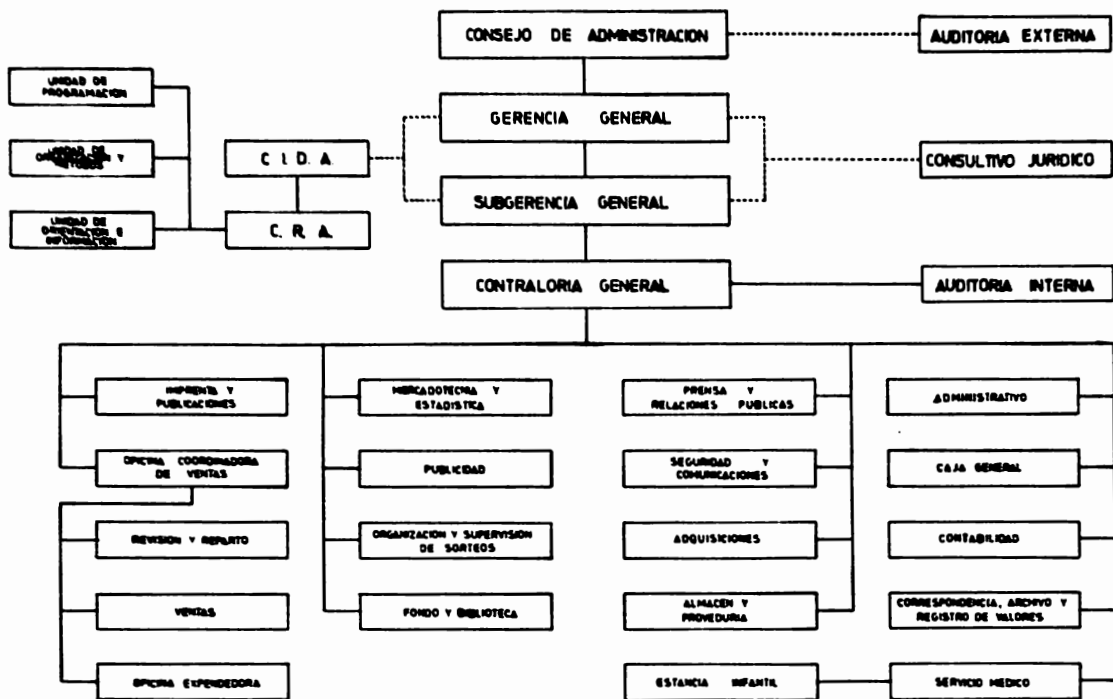
En términos generales, se les ha ubicado a las distintas Unidades Administrativas en sus áreas funcionales correspondientes, de acuerdo a su naturaleza y objetivo, adoptándose los niveles jerárquicos que permitieran un efectivo alcance de control.

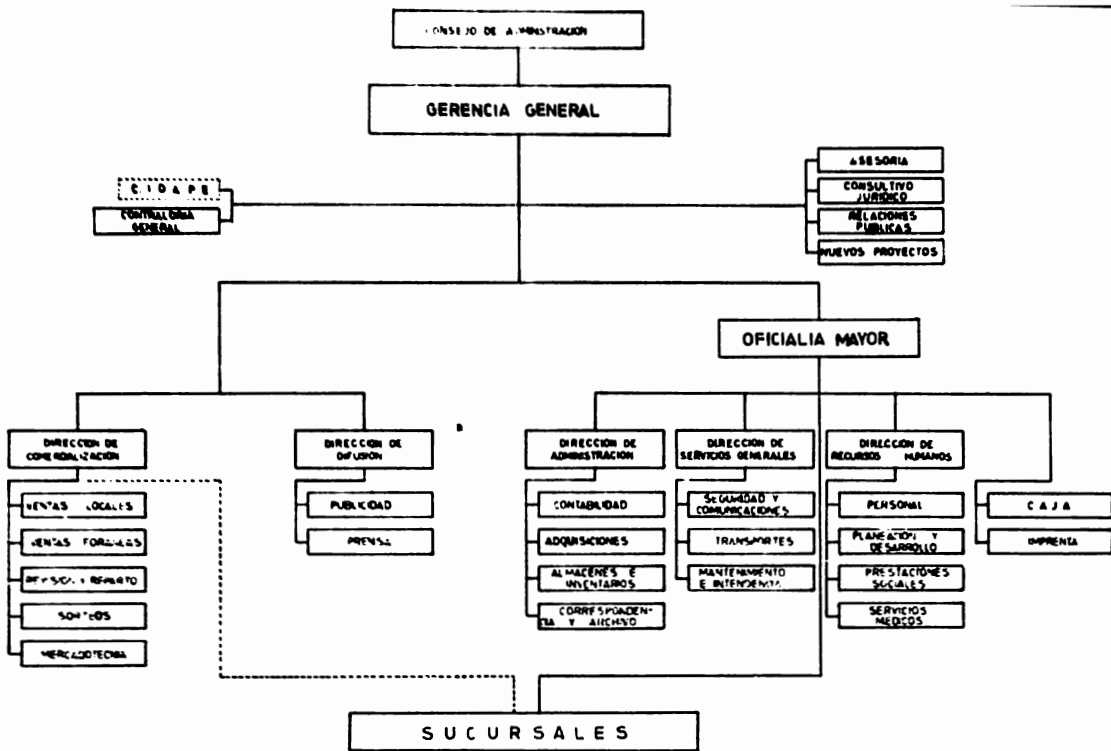
El cambio en la estructura da ciertas ventajas, entre otras se encuentra en una manera sobresaliente el que se haya logrado la Unidad de Mando, en relación de que el titular de la Institución sólo delega autoridad en términos de función específica; por otra parte, debido al gran número de departamentos que se tendrían que controlar, se creó un nivel intermedio de mando correspondiente a la amplitud del agrupamiento funcional, con ello, el titular de la Institución cuenta con el nú-

mero mínimo de funcionarios para acordar, los asuntos propios de las atribuciones de la Entidad, ó sea que para auxiliar al Gerente General en lo referente a la toma de decisiones, se ubicaron dentro del grupo regulador : a la Contraloría General, que de acuerdo a los lineamientos señalados por la Reforma Administrativa del Sector Público Federal, se integra por los departamentos de Programación, Organización, Control Presupuestal, Auditoría y Supervisión de Organismos Foráneos, incluyéndose también en el área reguladora los departamentos de Asesoría, Consultivo Jurídico, Relaciones Públicas y Nuevos Proyectos.

Al respecto, cabe señalar que la dependencia del Oficial Mayor es una delegación de autoridad del Gerente General de la Entidad.

ESTRUCTURA ORGANICA HASTA 1976





## **ESTRUCTURA ORGANICA**

### **1. Consejo de Administración**

#### **1.0 Gerencia General**

##### **1.0.1 Comisión Interna de Administración**

##### **1.0.2 Contraloría General**

###### **1.0.2.1 Sub-Contraloría General**

###### **1.0.2.1.1 Departamento de Programación**

###### **1.0.2.1.2 Departamento de Organización**

###### **1.0.2.1.3 Departamento de Control Presupuestal**

###### **1.0.2.1.4 Departamento de Auditoría**

###### **1.0.2.1.5 Departamento de Supervisión de Orga**

**nismos Foráneos**

##### **1.0.3 Departamento de Asesoría**

##### **1.0.4 Departamento de Consultivo Jurídico**

##### **1.0.5 Departamento de Relaciones Públicas**

##### **1.0.6 Departamento de Nuevos Proyectos**

#### **1.1 Oficialía Mayor**

##### **1.1.1 Dirección de Administración**

###### **1.1.1.1 Departamento de Contabilidad**

###### **1.1.1.2 Departamento de Adquisiciones**

###### **1.1.1.3 Departamento de Almacénes e Inventarios**

###### **1.1.1.4 Departamento de Correspondencia y Archivo**

##### **1.1.2 Dirección de Servicios Generales**

###### **1.1.2.1 Departamento de Seguridad y Comunicaciones**

###### **1.1.2.2 Departamento de Transportes**

###### **1.1.2.3 Departamento de Intendencia y Mantenimiento**



- 1.1.3 Dirección de Recursos Humanos**
  - 1.1.3.1 Departamento de Personal**
  - 1.1.3.2 Departamento de Planeación y Desarrollo**
  - 1.1.3.3. Departamento de Prestaciones Sociales**
  - 1.1.3.4 Departamento de Servicios Médicos**
- 1.1.4.1 Departamento de Caja**
- 1.1.5.1 Departamento de Imprenta**
- 1.1.6 Sucursales**
- 1.2.1 Dirección de Comercialización**
  - 1.2.1.1 Departamento de Ventas Locales**
  - 1.2.1.2 Departamento de Ventas Foráneas**
  - 1.2.1.3 Departamento de Revisión y Reparto**
  - 1.2.1.4 Departamento de Sorteos**
  - 1.2.1.5 Departamento de Mercadotecnia**
- 1.3.1 Dirección de Difusión**
  - 1.3.1.1 Departamento de Publicidad**
  - 1.3.1.2 Departamento de Prensa**

## **ESTRUCTURA ORGANICA**

### **I Consejo de Administración**

**El objeto de el Consejo de Administración, es el establecimiento y aprobación de los objetivos, normas y políticas de la Institución, los cuales regulen el funcionamiento de la misma.**

#### **1.0 Gerencia General**

**A la Gerencia General le corresponde llevar a cabo la ejecución de los acuerdos y las disposiciones que provengan de el Consejo de Administración, dirigiendo todo el cúmulo de las operaciones que se efectúen en la Institución, y administrando los recursos humanos, materiales y financieros, con base en las políticas fijadas por el Consejo de Administración, y normas y lineamientos que le señale en Ejecutivo Federal.**

#### **1.0.1 Comisión Interna de Administración, Programación y Evaluación ( CIDAPE )**

**La CIDAPE se encarga del planteamiento y realización de las reformas necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos y programas, con el fin de aumentar en forma permanente su propia eficiencia, por medio de una retroalimentación, conforme a los objetivos establecidos por el Ejecutivo Federal.**

#### **1.0.2 Contraloría General**

**Coadyuva con la Gerencia General, en las funciones de Planeación, Organización, Control y Evaluación de las diversas actividades que le conciernen a la Institución.**

### **1.0.3 Departamento de Asesoría**

**El Departamento de Asesoría como su nombre lo indica, se encarga de prestar la asesoría de tipo técnica, necesaria en aquéllos estudios y proyectos específicos que le sean señalados por la Gerencia General.**

### **1.0.4 Departamento de Consultivo Jurídico**

**Es el representante que atiende y tramita a nombre de la Lotería Nacional, en los asuntos de carácter legal que se susciten con motivo de su operación y funcionamiento.**

### **1.0.5 Departamento de Relaciones Públicas**

**Este departamento promueve, dirige y realiza todo tipo de eventos y actividades que tienden a crear una imagen positiva de la Institución.**

### **1.0.6 Departamento de Nuevos Proyectos**

**Este departamento fué creado con el fin de que elabore los planes, proyectos y programas conducentes a diversificar las actividades sustantivas de la Institución, que previamente autorice la Gerencia General.**

### **1.1 Oficialía Mayor**

**Las funciones de ésta, son las de coordinar y dirigir la instrumentación y ejecución de los programas de apoyo, así como dar cumplimiento a aquéllas funciones que por su cargo, le sean delegados por el titular de la Institución.**

**La Oficialía Mayor fué creada, dadas las condiciones operativas de la Institución, y viene a ser la segunda autoridad, auxiliada en sus funciones por las Direcciones de Administración, Servicios Generales y de Recursos Humanos.**

### **1.1.1 Dirección de Administración**

Esta Dirección coordina el desarrollo de las funciones de : Contabilidad y Registro, Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, y Correspondencia y Archivo, de acuerdo a las políticas establecidas por las Autoridades Superiores.

### **1.1.2 Dirección de Servicios Generales**

Proporciona, en forma oportuna y eficiente, los servicios de Apoyo Logístico, de Seguridad, de Comunicaciones, Transportes, Mantenimiento e Intendencia que se requieran, para asegurar el buen desarrollo de las actividades de las distintas Areas de la Institución.

### **1.1.3 Dirección de Recursos Humanos**

Esta Dirección coordina, instrumenta, implementa y controla el cumplimiento de las políticas, acciones, y disposiciones establecidas en materia de administración de Recursos Humanos para coadyuvar al logro de los objetivos de la Institución.

### **1.1.6 Sucursales**

Son los organismos de venta representantes de la Institución, los cuales dirigen, coordinan y supervisan la venta directa de billetes, procurando las medidas administrativas que resulten de ello, de conformidad con las disposiciones que para cada caso emitan las autoridades centrales, de acuerdo a su área de competencia.

### **1.2.1 Dirección de Comercialización**

Esta Dirección tiene a su cargo el procurar óptimos resultados en la comercialización del billete de lotería, para lo cual planea, dirige y controla su revisión, distribución, venta, devolución y celebración de sorteos.

**1.3.1 Dirección de Difusión**

**Coordina, instrumenta, implementa y controla el cumplimiento de las políticas en materia publicitaria que permitan a la Institución - contar oportunamente con el apoyo para la comercialización de sus pro ductos.**

## 1. 2. DISPOSICIONES LEGALES

La Lotería Nacional tiene su fundamento en el Decreto Presidencial de Don Adolfo Huerta del 7 de agosto de 1920, el cual fué publicado en el Diario Oficial de la Federación de el día 16 de agosto del mismo año, estableciéndose con fondos provenientes del Gobierno Federal para la creación de una Lotería con el nombre de Lotería Nacional Para la Beneficencia Pública.

Dicho Decreto reglamentaba el funcionamiento de la lotería creada, que sufrió una pequeña modificación respecto a la forma de pagar el premio mayor, reformándose su artículo 12 por Decreto Presidencial publicado el 11 de marzo de 1930 en el Diario Oficial de la Federación.

En el Diario Oficial de el 14 de junio de 1940, el presidente Lázaro Cárdenas expidió el Reglamento de la fracción IV del artículo 10 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado ( Lotería Nacional ), - - que sin derogar el Decreto de 1920, conforma a la Institución con la - - previa creación de la entonces Secretaría de la Asistencia Pública, y - - por ello denomina a la misma Institución, creada en 1920, con el nombre de Lotería Nacional Para la Asistencia Pública, y fija bases fundamentales de su funcionamiento que subsisten hasta la fecha.

El Consejo de Administración de la Lotería Nacional, con fecha 14 de julio de 1940, expidió el reglamento Interno de la Lotería Nacional-Para la Asistencia Pública y del funcionamiento interior de su Consejo de Administración, que se publicó en el Diario Oficial del 13 de noviembre de 1940. Dicho Reglamento se reformó en su artículo 10 en los términos establecidos por el acuerdo que fué publicado en el Diario Oficial del 15 de enero de 1946.

El Presidente Manuel Avila Camacho, usando las facultades extraordinarias que le fueron concedidas en el Decreto de Suspensión de Garantías Individuales y en la Ley de Previsiones Generales relativa a dicha suspensión, expidió la Ley sobre la Lotería Nacional, con fecha 16 de marzo de 1943 publicada en el Diario Oficial de la Federación, siendo en ésta que reconoce su carácter de Institución Oficial Federal, ordenando que sus bienes y productos formen parte del Patrimonio de la Asistencia Pública, y dispone que contra ella no se dicte mandamiento de ejecución ó providencia de embargo, ni que se le secuestren sus bienes y productos. Dicha Ley debe entenderse ratificada por el Congreso de la Unión en los términos del artículo 5º del Decreto que levantó la suspensión de garantías, y que se publicó en el Diario Oficial del 1º de octubre de 1945.

**Disposiciones Legales aplicables al  
Control de sus Actividades.**

A este respecto, la Institución está controlada por la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, art. 3º, publicada en el Diario Oficial el 29/XI/78 abrogando la de 1936.

Independientemente de lo anterior, la Lotería Nacional está sujeta a la Ley para el Control, por parte del Gobierno Federal, de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, publicado en el Diario Oficial el 31/XII/70, abrogando la publicada en el Diario Oficial del 27/XII/65; además, le son aplicables las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial el 30/I/69, - también la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial el 31/XII/79, abrogando la Ley de Inspección de Adquisiciones publicada en el Diario -

Oficial el 6/V/72, y la Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas publicada en el Diario Oficial el 2/II/67.

En fundamento de la intervención de la Secretaría de Slubridad y Asistencia, cuyo titular es el Presidente del Consejo de Administración de la Lotería Nacional, y en la aplicación de los fondos que le proporcione la Lotería, lo es la fracción III del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (D. O. 29/XII/76) abrogando - la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, y que en su texto dice : art. 3º "Aplicar a la Beneficencia Pública los fondos que le proporcione la Lotería Nacional".

Todas las disposiciones legales que le son referentes a los organismos descentralizados le son aplicables, incluyendo las Leyes de Ingresos y Egresos de la Federación que se expiden anualmente.

La Lotería Nacional respecto a los Ingresos está reglamentada - por la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 30 de diciembre - de 1972 en el Diario Oficial.

Existen también, independientemente de las anteriores, otras leyes que regulan el funcionamiento de la Institución; tales leyes como la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, publicada en el Diario Oficial el 31/XII/76.

#### Disposiciones Fiscales aplicables a la Lotería.

No existen disposiciones fiscales que se refieren específicamente a la Lotería Nacional, y ni que la protejan en forma privilegiada, aún - cuando por su carácter de Institución Oficial ó de Organismo Descentralizado, debe entenderse que se está en el caso de eximirlos de impuestos, o reducirlos en su provecho, el fundamento legal está en las propias -- disposiciones fiscales en las cuales se diera el caso que establecieran --



dichas exenciones o disminuciones de impuestos, pero que en cada caso particular debe ser motivo de consulta y resolución expresa para cada situación que se plantee. Los únicos impuestos a los que no está exenta, son: el 1% sobre Remuneraciones Pagadas, y el 5% del Fondo de la Vivienda.

Respecto al Impuesto al Valor Agregado, el billete de lotería también está excluido de dicho pago, según lo establece el artículo 9 fracción XIV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

En lo referente a los impuestos que deben cubrir las personas beneficiadas con un premio, la Institución se encarga de retener el porcentaje, basándose en la Ley Federal del Impuesto sobre Loterías, Rifas, -- Sorteos y Juegos Permitidos, publicada en el Diario Oficial del 31/XII/47, y que fluctúa entre el 8% y el 15% según el monto del premio.

Para el pago del impuesto sobre la Renta de los expendedores, el ingreso gravable se estimará de acuerdo al artículo 33 fracción II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cuyo ingreso se le aplicará la tarifa del artículo 34 de la misma ley.

### **1. 3. POLITICAS GENERALES**

**Para el eficiente y racional cumplimiento del objetivo fijado --- por las autoridades de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, entraña el establecimiento o práctica de políticas, estrategias y procedimientos que a la vez que superen y reafirmen su ubicación institucional, permitan obtener, en forma organizada, los máximos beneficios. De tal manera que ha diseñado, en apego a los más sanos --- principios de la Administración Pública y a los lineamientos de la -- política administrativa, sus políticas en respuesta a tales exigencias y para las siguientes áreas:**

- a ) De Planeación**
- b ) De Comercialización**
- c ) De Administración de Personal**
- d ) De Dirección**
- e ) De Control Operacional**

### 1.3.1. PLANEACION

Entendida como la determinación anticipada de resultados, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos o la adquisición de los necesarios, esta política se sustenta, por un lado, en el principio de revisión sistemática y continuada de los logros obtenidos, así como de los factores que, en su caso, impidieron su plena realización y por el otro, la evaluación ponderada de los propios recursos y la factibilidad de reducir los efectos o causas externas. De tal manera que cada área se desarrolle de acuerdo a un planteamiento prefijado, sin perder de vista el desarrollo del sistema económico.

### 1.3.2. COMERCIALIZACION

El examen de la operación de venta, tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República, es la referencia principal y punto de partida en la política y estrategia de comercialización del billete de lotería; en tanto que provoca la conveniencia y necesidad de revisar y perfeccionar la estructura de ventas, a fin de que responda no sólo a los requerimientos inmediatos, sino a los que se derivan de su lógica proyección. Por lo tanto, y en este orden del planteamiento, se determina lo siguiente :

1. Que la oferta del billete de lotería responda y tienda a lograr un equilibrio cuantitativo y cualitativo de los organismos de ventas

2. - Promover la categoría de los organismos de ventas, de acuerdo con su capacidad real y potencial para demandar el billete de lotería.
3. - La creación de nuevos organismos de ventas, de acuerdo con los estados realizados en correspondencia a una demanda potencial.
4. - La modificación de los diferentes tipos de sorteos, a fin de que se identifiquen con la realidad, oferta - demanda del billete de lotería.

### 1.3.3. Administración de Personal

La política sobre relaciones industriales, también llamada administración de recursos humanos, debe conjugar los objetivos y metas de la Lotería con las del individuo mismo ; puesto que este se desarrolla y realiza en función a sus propias características y aptitudes, mismas que deben ser aprovechadas en beneficio de la institución. Consecuentemente, la Lotería Nacional Para la Asistencia Pública, aplica este principio asimismo con el de reclutamiento, selección y contratación de personal tendiente al logro de la idoneidad hombre - puesto. Clasifica de importante a cada uno dentro de la organización, reconociéndole su contribución individual y su aportación como parte de un grupo de trabajo, sin deteriorar su personalidad ; proporcionándole, en respuesta, mejores salarios y condiciones de trabajo de acuerdo con la situación interna y externa que sugieran entrenamiento y capacitación y que le brinden además, oportunidades de ascenso, basadas en méritos propios. A diferentes rangos administra-

tivos se establece la capacitación, con el deseo primordial de que el mayor número posible, se mantenga actualizado en las técnicas de procedimientos administrativos ; además de esto, se otorgan incentivos y estímulos a quienes por su contribución, eficiencia y oportunidad, se significan en el desempeño de sus trabajos.

### 1.3.5. Dirección.

Dentro del proceso administrativo, la Dirección ocupa una de las cinco áreas básicas para la adecuada administración de cualquier empresa, y por lo tanto, la Lotería Nacional Para la Asistencia Pública no podía ser la excepción.

Por la estrecha labor con los recursos humanos, la dirección presiona una dinámica labor ; consecuentemente, la motivación, el liderazgo y la comunicación, usadas con racionalidad y eficiencia, conllevan a garantizar resultados definitivos, acercándonos desde luego al objetivo institucional y los particulares de cada unidad administrativa.

La Lotería con base en estos principios, procura la mayor garantía y apoyo que su funcionamiento y desarrollo exigen para que fluida y oportunamente se realice el cabal cumplimiento de sus actividades.

La moderna administración ofrece como marco referencial el objetivo general y metas institucionales, y por otra parte, la preocupación por el cumplimiento de las actividades por parte del hombre ó recurso humano necesario para el funcionamiento ; en tanto van paralelamente los logros y ambiciones personales con el crecimiento de la Lotería. De allí que se --

consideren como observancia obligatoria, principios como éstos : el individuo puede ser dirigido, desea vivir y trabajar en un medio social y coadyuvar en la formación y desarrollo de la organización que le brinda satisfacción a sus necesidades y posibilidades de poder colocarlo a la altura -- que determinan sus capacidades.

### 1.3.5. Control Operacional

Entendidos como el cúmulo de instrumentos y técnicas que permiten cuantificar y medir el progreso ya sea mayor ó menor que lo planeado, para asegurar el logro de los objetivos y metas ; mecanismos que, en su caso, detectan la eficiencia de la planeación, ó las desviaciones que se han sufrido, permitiendo encontrar las correcciones y ajustes que deban hacerse y conllevar al logro del objetivo y planes trazados.

Los controles básicos que por su importancia se señalan son : ventas, considerada como la parte dinámica que acelera ó retarda el crecimiento económico de la Lotería ; financiero, puesto que un equilibrado presupuesto permite arribar, conjuntamente con las ventas, a un desarrollo mayor ; de administración, en tanto que detectan y reflejan el patrón organizacional ; - de auditoría contable y de recursos humanos. Todos ellos derivan a una correcta administración que se traduce, como se ha anotado, en una maximización de beneficios.

CATALOGO DE CUENTAS DE LA LOTERIA  
NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.

---

ACTIVO

DISPONIBLE

I - CAJA Y BANCOS

1101. - CAJA

1102. - BANCO DE MEXICO, S. A.

1103. - TESORERIA DE LA FEDERACION. - Enteros Legales

II - DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

1104. - DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

CIRCULANTE

III - AGENTES EN PLAZA POR SORTEOS EFECTUADOS

1201. - AGENTES EN PLAZA - POR SORTEOS EFECTUADOS

IV - AGENTES FORANEOS POR SORTEOS EFECTUADOS

1202. - AGENTES FORANEOS - POR SORTEOS EFECTUADOS

V - COMPRADORES FORANEOS

1203. - COMPRADORES FORANEOS

VI - DEUDORES DIVERSOS

1204. - DEUDORES DIVERSOS

1205. - OFICINA EXPENDEDORA PARA BILLETOS

VII - MATERIALES Y ORDENES DE IMPRESION

1206. - ALMACEN Y PROVEEDURIA

1207. - ORDENES DE IMPRESION EN PROCESO

**INVERSIONES**

**VIII - VALORES DE RENDIMIENTO FIJO**

1301. - VALORES CON RENDIMIENTO FIJO

**IX. - VALORES DE RENDIMIENTO VARIABLE**

1302. - INVERSIONES EN ACCIONES

**X. - DEPOSITOS A PLAZO FIJO**

1303. - DEPOSITOS A PLAZO FIJO

**FIJO**

**XI - PRESTAMOS HIPOTECARIOS A EMPLEADOS**

1401. - PRESTAMOS HIPOTECARIOS A EMPLEADOS

**XII - BIENES MUEBLES**

1402. - BIENES MUEBLES

. Menos :

3101. - RESERVA PARA DEPRECIACION PARA BIENES MUEBLES

**XIII - BIENES INMUEBLES**

1403. - BIENES INMUEBLES

**NOTA : La reserva de garantía debe ser igual al importe de Bienes Muebles**

**( neto ) más Bienes Inmuebles.**

**CARGOS DIFERIDOS**

**XIV. - GASTOS POR AMORTIZAR**

1501. - GASTOS POR AMORTIZAR

1502. - PAGOS ANTICIPADOS

1503. - GASTOS POR INSTALACION



1504. - CONSUMO PAPELERIA Y OTROS

P A S I V O

CIRCULANTE

XV. - PREMIOS POR PAGAR

2101. - PREMIOS POR PAGAR

Menos :

3201. - IMPUESTOS POR COBRAR

XVI. - PROVEEDORES

2102. - PROVEEDORES

XVII. - ACREEDORES DIVERSOS

2105. - ACREEDORES DIVERSOS

XIX. - OFICINA EXPENEDORA PARA BILLETOS

2106. - OFICINA EXPENEDORA PARA BILLETOS

( Saldo dual, cuando presente importe Deudor se considerará como Activo Circulante y cuando presente Acreedor, será -- como Pasivo Circulante ).

XX. - PREMIOS POR PAGAR EN SUSPENSION

2107. - PREMIOS POR PAGAR EN SUSPENSION

Menos :

3202. - IMPUESTOS SOBRE PREMIOS POR PAGAR EN SUSPENSION

RENDIMIENTOS POR ENTREGAR

XXI. - SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

2201. - SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA

**XXII. - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**2302. - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**PROVISIONES**

**XXIII. - PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL**

**2301. - PROVISION PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL**

**XXIV. - PARA AFIANZAMIENTO PROPIO**

**2302. - PROVISION PARA AFIANZAMIENTO PROPIO**

**XXV. - PARA GASTOS FUTUROS**

**2303. - PROVISION PARA GASTOS FUTUROS**

**2304. - PROVISION PARA EL PAGO DE I. S. R.**

**CREDITOS DIFERIDOS**

**XXVI. - POR VENTAS ANTICIPADAS**

**2401. - POR VENTAS ANTICIPADAS**

**Menos :**

**3301. - COMISIONES CONCEDIDAS POR VENTAS ANTICIPADAS**

**PATRIMONIO Y RESERVAS**

**PATRIMONIO**

**XXVII. - RESERVA DE GARANTIA**

**4101. - RESERVA DE GARANTIA**

**XXVIII. - RESERVA DE PREVISION**

**4102. - RESERVA DE PREVISION**

**RESERVAS DEL PATRIMONIO**

**XXIX. - PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO AUXILIAR**

**4201. - RESERVA PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO AUXILIAR**

**XXX. - PARA SEGURO HIPOTECARIO DEL PERSONAL**

**4202. - RESERVA PARA EL SEGURO HIPOTECARIO DEL PERSONAL**

**XXXI. - PARA GASTOS DE URBANIZACION**

**4203. - RESERVA PARA GASTOS DE URBANIZACION**

**XXXII. - PARA REINVERSIONES FUTURAS**

**4204. - RESERVA PARA REINVERSIONES FUTURAS**

**XXXIII. - PRODUCTO DE INVERSIONES BANCARIAS**

**4205. - PRODUCTO DE INVERSIONES BANCARIAS**

**XXXIV. - UTILIDADES POR APLICAR**

**4206. - UTILIDADES POR APLICAR**

**4207. - RESERVA PARA CONTINGENCIAS**

**4208. - MODIFICACIONES A LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

**C U E N T A S   D E   O R D E N**

**XXXV. - VALORES CONTINGENTES**

**6101. - BILLETES EN CIRCULACION**

**6102. - FONDOS DE AHORRO DEL PERSONAL**

**XXXVI. - CUENTAS DE REGISTRO**

**6201. - PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**Menos :**

**6202. - PRESUPUESTO EJERCIDO**

**XXXVII. - CUENTAS DE REGISTRO DE ORDENAMIENTO ESPECIFICO**

**6603. - NUMERARIO NO DISPONIBLE**

**6203. - NUMERARIO INGRESADO**

**Menos :**

**6604. - NUMERARIO ENTERADO A LA TESORERIA DE LA  
FEDERACION**

**6205. - EROGACIONES AUTORIZADAS POR APLICAR**

**6204. - FONDOS RECIBIDOS DE LA TESORERIA DE LA  
FEDERACION**

**Menos :**

**6605. - EGRESOS AUTORIZADOS Y PAGADOS**

**GUIA DE OPERACIONES DE LA LOTERIA  
NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA :**

---

La presente guía es con el objeto de facilitar el registro de operaciones y buscar la mayor eficiencia.

**ACTIVO DISPONIBLE**

**1101. - CAJA**

Se carga por todas las entradas en efectivo, provenientes de las ventas y de todos los ingresos que tiene la Institución, así como el saldo de Fondo Fijo de Caja y por todos los retiros de nuestra cuenta bancaria.

Se abona por el pago de premios, cuentas por pagar y depósitos bancarios.

Esta cuenta se controla a través de las Sub-Cuentas, Billetes, - Moneda Metálica y Fondo Fijo de Caja.

El Fondo Fijo de Caja se manejará por medio de reembolsos en cheques expedidos a favor del encargado de la misma y su saldo representará siempre una disponibilidad a favor de la Institución, para cubrir las necesidades menores más apremiantes.

**1102. - BANCO DE MEXICO, S. A.**

Se carga por los depósitos en efectivo, en Títulos de Crédito, - en giros y vales telegráficos ó de correo, por fichas de traspaso de ventas de inversiones con el Banco de México, S. A. y por

intereses de dichas inversiones.

Se acredita por cheques expedidos, por órdenes de pago expedidas, por devoluciones de Títulos de Crédito que no reúnen los requisitos bancarios, por comisiones, por situaciones y por los avisos de traspaso de compra de inversiones con el Banco de México, S. A.

Su control se efectúa a través de las Sub-Cuentas : Cuenta de Cheques, Cuenta de Inversiones y Ordenes de Pago de Premios.

Cuenta de Cheques :

Se carga por todos los depósitos que se hagan en el Banco de México, S. A., por las ventas e intereses de nuestras inversiones.

Se abona por cheques expedidos, por órdenes expedidas, por compras de valores, etc. etc.

Cuenta de Inversiones :

Se carga por la compra de valores que hace por nuestra cuenta el Banco de México, S. A.

Se abona por las ventas de esas mismas inversiones. El Banco de México, S. A. acredita el 7 % anual sobre saldos diarios.

Ordenes de Pago de Premios :

Se carga por el importe neto de las órdenes de pago de premios giradas al Banco y por el asiento de ajuste que pasa la

Sección de Glosa general al contabilizar el pago de premios.  
Se acredita por el total de órdenes de pago de premios al Banco de México, S. A. y por las cancelaciones a las órdenes giradas.

1103. - TESORERIA DE LA FEDERACION

Se carga por el entero legal que se hace a la Tesorería de la Federación y que abarca todos los ingresos de esta Lotería.  
Se abona por la devolución que nos hace la Tesorería de la Federación, de dichos enteros legales y que sirve para cubrir nuestro presupuesto de Egresos.

1104. - DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO

Se carga por todos los Títulos de Crédito, giros, vales postales, etc., a favor de esta Institución.  
Se abona por los depósitos que se hacen diariamente al Banco de México, S. A.

ACTIVO CIRCULANTE

1201. - AGENTES EN PLAZA. - POR SORTEOS EFECTUADOS

Se carga por el valor nominal de los billetes que vende, correspondientes a los sorteos que se celebran, por gastos que la Lotería haga por su cuenta directamente en esa Plaza, por las remesas que hace la Institución por material de oficina ú otros conceptos, por el total de los impuestos retenidos a los benefi

ciarios en los pagos de premios y en general por todos los conceptos propios del manejo de una cuenta corriente.

Se acredita por las comisiones que devenga, por el envío de giros por billetes premiados, por devolución de billetes inútiles, por gastos hechos por cuenta de la Lotería Nacional, - por reclamaciones que se presenten a la Compañía de Fianzas.

Su saldo deudor representa el adeudo que tiene por sorteos celebrados, con la Lotería; excepcionalmente es Acreedor y esta situación se presenta antes de la celebración de Sorteos Magnos.

1203. - COMPRADORES FORANEOS

Su movimiento es igual al de la cuenta anterior.

1204. - DEUDORES DIVERSOS

Se carga por viáticos a cuenta de publicidad, a cuenta de - trabajo, por préstamos a empleados, por reclamaciones - presentadas a la Compañía de Fianzas, por faltantes de Ca - ja, por cheques devueltos, por pago que se hace por cuenta de los Expendedores y Agentes Foráneos para cubrir el Im - puesto Sobre Ingresos Mercantiles y por todos aquellos con - ceptos que representan para la Institución un cobro dentro - del mismo ejercicio que se concede.

Se acredita por todas las liquidaciones que se hagan por los conceptos antes especificados y que vengan a cubrir su adeu



do con la Lotería Nacional.

Esta Cuenta se controla a través de las Sub-Cuentas : Agentes Habilitados, Causantes del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, Responsabilidades, Depósitos Diversos, Anticipos a Cuenta de Publicidad, Préstamos a Empleados y Diversos. Sus saldos representan los adeudos definidos por cada una de las mismas Sub-Cuentas.

1205. - Ver movimiento de la Cuenta 2106

1206. - ALMACEN Y PROVEEDURIA

Se carga por todas las compras que para su funcionamiento, mantenimiento y consumo, se requieren en la propia Institución.

Se acredita por la salida de lo anterior, como consecuencia del uso, consumo ó baja.

Su saldo representa la existencia de materiales en el propio almacén.

1207. - ORDENES DE IMPRESION EN PROCESO

Se carga por materiales, mano de obra y cargos indirectos, para la elaboración de billetes para sorteos, de listas, de formas diversas y de toda clase de publicaciones.

Se abona por todas las órdenes terminadas y entregadas.

Su saldo representa las órdenes en proceso de elaboración.

I N V E R S I O N E S

1301. - INVERSIONES EN VALORES CON RENDIMIENTO FIJO

Se carga por la compra de Títulos ú Obligaciones que reportan un rendimiento fijo y constante.

Se acredita por la venta ó por la amortización de dichos Títulos ú Obligaciones.

Su saldo representa la inversión en valores, propiedad de esta Lotería.

1302. - INVERSIONES EN ACCIONES

Se carga por la compra de toda clase de Acciones que haga esta Organización.

Se acredita por las ventas de las mismas.

1303. - DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Se carga por la adquisición de Certificados de Depósitos Bancarios que se hagan con cualquier Institución ó Crédito autorizada.

Se acredita por los cobros, retiros ó liquidaciones de dichos - - Certificados, a su vencimiento ó fuera del plazo de los mismos.

A C T I V O F I J O

1401. - PRESTAMOS HIPOTECARIOS A EMPLEADOS

Se carga por el total de los préstamos concedidos a empleados para la construcción de sus casas habitación, por los intereses sobre dichos préstamos, por los gastos de escrituración, por contribuciones, etc.

Se acredita por los abonos que hacen los empleados a cuenta de sus adeudos, por liquidaciones anticipadas y por causas - de muerte.

**1402. - BIENES MUEBLES**

Se carga por las adquisiciones, traspasos ó otros conceptos - de todo el mobiliario y equipo propiedad de esta Lotería Na - cional.

Se abona por todas las bajas, por desecho ó por pérdida.

**1403. - BIENES INMUEBLES**

Se carga por la compra de edificios, terrenos, por construc - ciones, gastos de escrituras y de acondicionamiento de todos los inmuebles adquiridos y también por las reevaluaciones de estos activos.

Se abona por las ventas y por las devaluaciones de dichos bie - nes.

**C A R G O S D I F E R I D O S .**

**1501. - GASTOS POR AMORTIZAR**

Saldo Deudor constituido por la entrega extra-presupuestal de las utilidades, a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en - ejercicios anteriores.

Se acredita por el remanente de las utilidades mensuales toni - das durante el ejercicio.

1502. - PAGOS ANTICIPADOS

Se carga por todos los pagos hechos por anticipados, por rentas, por sueldos, etc.

Se acredita por la amortización mensual que se haga de estos conceptos con cargo a Gastos.

1503. - GASTOS DE INSTALACION

Se carga por todos los gastos que origine la instalación, acondicionamiento de nuevos locales, oficinas, etc.

Se abona por la amortización directa, con cargo al Presupuesto.

1504. - CONSUMO DE PAPELERIA Y OTROS

Se carga por las compras de artículos de consumo de oficina, - de aseo sanitario, etc. y por las órdenes terminadas, de formas de consumo interno.

Se acredita por las salidas, pedidos mensuales, pedidos extraordinarios, consumos, etc., que se hagan por estos conceptos.

Su saldo representa la existencia material de papelería, formas, etc., a consumir.

P A S I V O C I R C U L A N T E

2101. - PREMIOS POR PAGAR

Se carga por los premios pagados, por premios sobre billetes no vendidos, por premios cédulos y por ajustes de premios pagados de menos.

Se acredita por los premios ofrecidos al público según reparto del sorteo celebrado y por los ajustes por premios mal pagados.

NOTA. - Los premios sobre billetes no vendidos, no incluyen do el Premio Mayor.

2102. - PROVEEDORES

Se carga por la liquidación que se hace ó por la elaboración de la cuenta por pagar respectiva.

Se acredita por los pedidos ú obligaciones contraídos con proveedores de material ú otros conceptos.

2103. - CUENTAS POR PAGAR

Se carga por la liquidación ó cancelación de la cuenta por pagar.

Se acredita por la elaboración de las cuentas por pagar, por obligaciones contraídas por esta Institución.

2104. - DOCUMENTOS POR PAGAR

Se carga por el pago, renovaciones ó liquidaciones de documentos por pagar.

Se acredita por aceptaciones que haga esta Institución sobre Títulos de Crédito.

2105. - ACREEDORES DIVERSOS

Su movimiento se controla a través de las Sub-Cuentas : Depósitos Diversos, Fichas Expedidas por Billetes Premiados y Diversos.

Se acredita por las remesas, anticipos que hacen a cuenta de -

billetes por sorteos por celebrarse, por comisiones devengadas, por remesas en valores sobre billetes premiados y pagados por ellos, y, como ajuste cada fin de mes, por el importe de los billetes de sorteos por celebrarse únicamente para efectos de presentación del Balance.

Su saldo representa créditos a favor de los compradores y excepcionalmente puede ser Deudor cuando la remesa de los billetes es superior a sus entregas.

Depósitos Diversos :

Se carga por las liquidaciones, retiros, etc., que hagan las personas que constituyeron dicho depósito.

Se abona por el fondo retenido por especificaciones hechas por el billettero ó Agente, por la retención de cuotas de centros deportivos, por pago del Impuesto Sobre Ingresos Mercantiles, -- por Pensiones Alimenticias, por sueldo y emolumento pendientes de cobro, por Impuesto Sobre el Producto del Trabajo, etc.

Fichas Expedidas por Billetes Premiados :

Se carga por las liquidaciones hechas en efectivo ó cheques sobre dichas fichas.

Se acredita por todas las Fichas Expedidas por Billetes Premiados, que no fueron liquidadas a los Expendedores ó Agentes en Plaza.

Diversos :

Se carga por las liquidaciones, pagos, retiros, que se hagan.  
Se acredita por todos aquellos conceptos no definidos en los - puntos anteriores y que representan para la Institución, una obligación de liquidación inmediata.

2106. - OFICINA EXPENDEDORA PARA BILLETOS

Esta Cuenta tiene dualidad Deudora ó Acreedora. Se carga por el total de billetes que tiene en su poder el día de la celebración de los sorteos, por el impuesto sobre billetes premiados efectivamente pagados por ellos.

Se acredita por la comisión devengada, por las entregas en valores ó efectivo que hacen a la Caja General, por los premios - pagados por la Oficina Expendora.

Su saldo, si es Deudor, representa adeudo de la propia oficina, por concepto de sorteos celebrados; si es Acreedor, representa cantidades que se han entregado a la Caja a cuenta de sorteos - por celebrarse.

2107. - PREMIOS POR PAGAR EN SUSPENSION

Se carga por la liquidación de premios previamente autorizados por el Juez ó Ministerio correspondiente.

Se acredita por el importe de los premios sorteados y que, en virtud de una orden judicial, no pueden ser liquidados al tenedor del billete premiado.

**RENDIMIENTOS POR ENTREGAR**

**2201. - SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**

Se carga por la liquidación que se hace de estos rendimientos, por conducto de la Tesorería de la Federación.

Se abona por la separación mensual de utilidades que le corresponden de acuerdo con la proporción presupuestal controlada a través de las Cuentas de Construcciones y Servicios Asistenciales.

**2202. - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Se carga por la liquidación de los impuestos, que sobre Loterías, Rifas y Juegos permitidos se hace a la Tesorería de la Federación.

Se acredita por el importe de todos los impuestos antes mencionados, de acuerdo con el calendario de sorteos celebrados.

**PROVISIONES DE PASIVO**

**2301. - PROVISION PARA SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL**

Se carga por las liquidaciones ó devoluciones a que tienen derecho los empleados que fallecen y los empleados que renuncian.

Se abona por las aportaciones que hace la Institución, por las entregas directas que hacen los empleados y por los intereses que produce la inversión de este saldo.



**2302. - PROVISION PARA AFIANZAMIENTO PROPIO**

Se carga por desfalcos, robos, extravíos, pérdidas y en general por todos aquellos casos de infidelidad de un empleado de este Organismo.

Se abona por la asignación mensual presupuestal que hace la Lotería Nacional para hacer frente a los casos de infidelidad de los empleados.

**2303. - PROVISION PARA GASTOS FUTUROS**

Se carga por liquidaciones ó pagos que se hagan a cuenta de - - Participaciones al personal, para Gratificación al H. Consejo, - la creación de compromisos por pedidos futuros y por todos -- aquellos gastos definidos y que hay necesidad de crear una obligación.

**CREDITOS DIFERIDOS**

**2401. - POR VENTAS ANTICIPADAS**

Se carga por los sorteos efectuados en el transcurso del mes, por la devolución de billetes.

Se acredita por todas las ventas anticipadas de billetes por sorteos por celebrarse, que se han entregado a Expendedores, Compradores Foráneos.

**RESERVAS COMPLEMENTARIAS**

**3101. - RESERVA POR DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES**

Se carga por las cancelaciones de depreciación en la baja de mobiliario y equipo de esta Institución.

Se acredita por la depreciación correspondiente a todas las altas de mobiliario y equipo adquirido para la Lotería Nacional.

Su saldo representa la depreciación constituida sobre el total de bienes muebles.

**3201. - IMPUESTOS POR COBRAR**

Se carga por la liquidación de impuestos por premios sorteados a la Tesorería de la Federación y por los ajustes cuando el pago de premio es incorrecto.

Se acredita por los impuestos que se retienen al liquidar los premios, por los impuestos a premios caducos, por los impuestos a los premios al Fondo y por los ajustes cuando el impuesto sobre el Premio es liquidado de menos.

Su saldo representa el total del Impuesto sobre Premios que no han sido retenidos a los beneficiarios.

**Nota Especial.** - Aunque la naturaleza de esta Cuenta es Devadora y por el hecho de liquidar los impuestos Sobre Loterías en forma anticipada a la Tesorería de la Federación

ración, constituye un activo para la Institución. Sin embargo, para no aumentar su presentación en el Estado Financiero, se ha venido haciendo como una reserva complementaria de premios por pagar y este hecho se afirma, porque dichos premios invariablemente serán liquidados con la deducción de los impuestos correspondientes, por lo tanto su presentación será deductiva de la Cuenta Premios Por Pagar.

**3202. - IMPUESTO SOBRE PREMIOS EN SUSPENSION**

Su movimiento es idéntico a la Cuenta anterior, con la única salvedad de que se trata de un Impuesto por Pagar en Suspensión y sobre el cual ya se ha hablado con toda claridad al comentar la Cuenta 2107 Premios por Pagar en Suspensión.

**COMPLEMENTARIAS DEL DIFERIDO**

**3301. - COMISIONES CONCEDIDAS POR VENTAS ANTICIPADAS**

Se carga por el importe de las comisiones concedidas en sorteos por celebrarse, a Expendedores ó Compradores Foráneos. Se abona por el traspaso que se haga a la Cuenta de Comisiones y en algunos casos excepcionales, por la cancelación de comisiones en función de la devolución de billetes.

Su saldo representa el importe total de las Comisiones concedidas, correspondientes a las Ventas de Billetes por Sorteos por celebrarse en meses posteriores.

**NOTA.** - Aunque la naturaleza de esta Cuenta es Deudora y se conceptúa como un Cargo Diferido, por el hecho de considerar que se trata de una comisión sobre una venta anticipada, debe deducirse a la Cuenta 2401 por Ventas Anticipadas y presentarse en estas condiciones en el Balance mensual que elabora la Institución.

### **PATRIMONIO Y RESERVAS**

#### **4101. - RESERVA DE GARANTIA**

Se carga por las ventas de bienes muebles e inmuebles, por las bajas, pérdidas y destrucción del mobiliario en general, también por el valor de la depreciación de todas las altas.

Se acredita por todas las compras que se hagan de bienes muebles e inmuebles, por las adaptaciones, instalaciones, acondicionamiento de los mismos y por la cancelación de la Reserva para Depreciación constituida cuando dichos bienes son dados de baja.

**Nota Especial.** - El importe del total de la Reserva de Garantía según los Reglamentos Internos de la Institución, debe ser igual al neto de bienes muebles, más el total de bienes inmuebles.

#### **4102. - RESERVA DE PREVISION**

Se acredita por el incremento mensual del 4 % de las utilidades netas y por los traspasos que se hagan de las Reservas de Patrimonio,

**4201. - RESERVA PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO AUXILIAR**

Esta Cuenta se constituyó por acuerdo del H. Consejo de Administración de la Lotería Nacional, separando mensualmente parte de las utilidades de la misma.

Su saldo consecuentemente representa una Reserva del Patrimonio, disponible para construir un edificio auxiliar cuando haya necesidad de ello.

**4202. - RESERVA PARA SEGURO HIPOTECARIO DEL PERSONAL**

Se carga por el pago de préstamos hipotecarios a cargo de empleados fallecidos.

Se acredita por la aportación hecha por el empleado que se le concedió un préstamo para casa-habitación y por la aportación hecha de este Organismo, para los fines antes descritos.

Nota Especial. - En virtud de que a la fecha el total de préstamos hipotecarios ya han sido liquidados y sólo quedan saldos por concepto de escrituración y en virtud de que dicha cuenta fué creada en principio para cubrir una obligación mancomunada, al terminar esta automáticamente debe constituirse como una Reserva del Patrimonio,

**4203. - RESERVA PARA GASTOS DE URBANIZACION**

Se carga por los gastos de regularización de predios, de urbanización, etc., derivados de la adquisición de casa-habitación que adquirieron los empleados de esta Institución.

Se acredita por los intereses que retribuan todos los préstamos hipotecarios a empleados.

**4204. - RESERVA PARA REINVERSIONES FUTURAS**

Se carga por todas aquellas reinversiones que se hagan en Sucursales, por la compra de mobiliario y equipo para las mismas, y por las pérdidas que ocasionalmente tengan.

Se acredita por las utilidades mensuales de Sucursales, por el producto de edificios de nuestra propiedad, por otros conceptos diversos y por el traspaso de provisiones para gastos de ejercicios anteriores que no se erogaron.

**4205. - PRODUCTO DE INVERSIONES BANCARIAS**

Se carga por la Compra de Valores y Certificados de Depósitos Bancarios ó por nuevas reinversiones que haga la Institución.

Se acredita por los intereses devengados en valores, con el Banco de México, S. A. y por el determinado en Depósitos Bancarios a plazo fijo con Instituciones privadas,

**4206. - UTILIDADES POR APLICAR**

Se carga por la amortización de los excedentes entregados a

la Secretaría de Salubridad y Asistencia en ejercicios anteriores, por excesos de gastos presupuestales dentro del propio ejercicio y por todos aquellos conceptos determinados por las Autoridades Superiores.

Se acredita por el remanente de utilidades una vez hecha la distribución en participación al personal, Reserva de Previsión, Gratificación al H. Consejo y Rendimientos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública.

**4207. - RESERVA PARA CONTINGENTE**

Se carga por el importe de las cantidades que se entreguen a las dependencias que designe el Consejo de Administración, en los casos en que los conceptos presupuestarios específicos sean de ficitarlos.

Se acredita del importe del remanente de las utilidades netas - no aplicadas a un fin específico.

**4208. - MODIFICACIONES A LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS**

**ANTERIORES**

Se carga de los importes de los bienes y servicios adquiridos y/o utilizados por la Institución durante ejercicios fiscales anteriores al actual, que no fueron contabilizados en su oportunidad y que afectan a los resultados obtenidos en estos ejercicios fiscales.

Se acredita del importe de los productos, y/o aprovechamientos obtenidos por la Institución y generados durante los ejercicios fiscales anteriores al actual, que no fueron contabilizados en su oportunidad y que afectan a los resultados obtenidos en estos ejercicios fiscales.

**C U E N T A S D E R E S U L T A D O S**

**D E U D O R A S**

**5101. - DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS**

Se carga por todos los billetes no vendidos y devueltos al Departamento de Fondo antes de la celebración de cada sorteo. Se acredita por el traspaso a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5102. - PREMIOS SORTEADOS**

Se carga por los premios ofrecidos al público en cada Sorteo que celebra esta Institución. Se abona por el traspaso que se hace a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5103. - COMISIONES SOBRE VENTAS**

Se carga por todas las comisiones concedidas a Agentes Foráneos, a Expendedores en el Distrito Federal, que devengan por la venta efectiva de billetes de sorteos que celebra esta Institución.



Se acredita por el traspaso a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5104. - GASTOS GENERALES**

Se carga por todos los gastos erogados en el Ejercicio, según los conceptos presupuestales de cada año.

Se acredita por el traspaso que se hace a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5105. - OTROS GASTOS**

Se carga por todos los conceptos no definidos en Cuentas anteriores.

Se acredita por el traspaso que se hace a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**C U E N T A S D E R E S U L T A D O S**

**A C R E E D O R A S**

**5201. - VENTA DE BILLETES**

Se acredita por toda la venta de billetes, por los Sorteos que celebra esta Institución, subdividiéndose para su control en : Ventas en el Distrito Federal, Ventas en los Estados por conducto de Agentes y en Ventas en los Estados por conducto de Expendedores Directos.

Se carga por el traspaso a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5202. - PREMIOS AL FONDO**

Se acredita por aquellos premios derivados de Billetes devueltos, comprendiendo únicamente del segundo premio en adelante, ya que el primero, por reglamento, queda sujeto a reparto al público.

Se carga por el traspaso que se hace a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5203. - PREMIOS CADUCOS**

Se acredita por los premios netos determinados en la Cuenta - Premios por Pagar que han cumplido su prescripción estipulada en el cuerpo del billete.

Se carga por el traspaso que se hace a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5204. - APROVECHAMIENTOS**

Se acredita por aquellos remanentes determinados como recuperaciones de gastos, ajustes por concepto de sueldos no cobrados, depósitos no entregados, etc.

**5205. - OTROS PRODUCTOS**

Se acredita por todos los rendimientos devengados de intereses que producen las Inversiones en valores a la Institución.

Se carga por el traspaso a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

**5206. - PERDIDAS Y GANANCIAS**

Se carga por el traspaso que se hace de todas las Cuentas de Resultados Acreedoras.

Se abona por el traspaso que se hace de todas las Cuentas de Resultados Deudoras, por los incrementos a Reserva de Previsión, Participación de Utilidades, Gratificación al H. Consejo, Rendimientos a la Secretaría de Salubridad y Asisten-cia, Utilidades por Aplicar y Gastos por Amortizar.

**C U E N T A S D E O R D E N**

**6101. - BILLETES EN CIRCULACION**

Se carga por el valor nominal de los billetes recibidos del Departamento de Imprenta, controlándose a través de las Sub-Cuentas siguientes :

**a). - En Existencia**

Cuando dichos billetes se hallen en el Almacén propiedad de la Lotería y en el Expendio Principal, ó sea que dichos billetes - aún cuando ya han sido emitidos, realmente no circulan en nin-guno de nuestros Organismos de Ventas.

**b). - En Poder de Agentes**

Ya sean Foráneos ó en Plaza, indica que nuestros billetes ya - se encuentran circulando en manos de terceras personas, aún

cuando el sorteo no se haya celebrado,

c). - Entregados Contra Efectivo

A través de Expendedores y Compradores Foráneos. Indica que dichos billetes han sido vendidos aún cuando el sorteo - no se haya celebrado,

Además se carga por los importes de las devoluciones de billetes útiles que hagan todos nuestros Organismos de Ventas. Se acredita por los Sorteos celebrados.

6102. - FONDOS DE AHORROS DEL PERSONAL

Se carga por los depósitos de ahorro propiedad de los empleados de esta Institución, por los intereses que produce cada -- cuenta personal y que acredita el Nacional Monte de Piedad, - S. A.

Se abona por los retiros de fondos que solicita cada empleado a través de la Lotería.

6201. - PRESUPUESTO POR EJERCER

Se carga por el importe del Presupuesto autorizado en el Ejercicio en función.

Se acredita por el importe mensual que se absorbe del Presupuesto autorizado por concepto de gastos.

Su saldo Deudor representa el importe del Presupuesto pen--diente de ejercer.

**6202. - PRESUPUESTO EJERCIDO**

Esta Cuenta es complementaria de la anterior ya que la suma de las dos arroja el total del Presupuesto de Egresos, en consecuencia su manejo es combinado y se cargará por el importe mensual que se absorbe del Presupuesto autorizado por concepto de Gastos.

Se abona por el importe total ejercido durante el año, afectando la contra Cuenta Presupuesto de Egresos.

**6203. - NUMERARIO INGRESADO**

Se carga por todos los ingresos en efectivo que recibe la Lotería sea cual fuere su concepto, controlándose a través de las Sub-Cuentas : Venta de Bienes, Ingresos Diversos e Ingresos Derivados de Erogaciones Recuperables.

Se abona a fin del ejercicio, con el objeto de saldarla.

Su saldo representa los ingresos acumulados, obtenidos por la Institución en el ejercicio.

**6204. - FONDOS RECIBIDOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION**

Se carga por todas las entregas que nos hace la Tesorería de la Federación, para cubrir todos los conceptos de Egresos sea cual fuere el concepto que los origine.

Se acredita al final del ejercicio por motivo de cierre de Libros.

Su saldo representa el importe total de los Fondos recibidos en el ejercicio, por la Tesorería de la Federación para hacer frente a los Egresos.

6205. - EROGACIONES AUTORIZADAS POR PAGAR

Se carga por todas las cantidades recibidas de la Tesorería de la Federación, con el objeto de cubrir los guiones presupuestales autorizados, controlados a través de las siguientes Sub-Cuentas : Adquisiciones de Bienes de Inversión, Servicios Personales de Operación, Adquisiciones de Bienes de Operación, Otras Erogaciones de Operación, Erogaciones Derivadas de Ingresos de Terceros y Erogaciones Recuperables.

Se acredita por el traspaso que se hace a la Cuenta Fondos - Recibidos de la Tesorería de la Federación, saldando los conceptos anteriores.

Su saldo nos representa las Erogaciones autorizadas, pendientes de aplicación.

6501. - BILLETES EMITIDOS

Cuenta correlativa de la 6101. - Billetes en Circulación.

6502. - AHORROS DEL PERSONAL

Cuenta correlativa de la 6102. - Fondos de Ahorro del Personal.

6503. - BONOS EMITIDOS

**6601. - PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Cuenta correlativa de la 6201. - Presupuesto por ejercer y

6202. - Presupuesto ejercido

**6603. - NUMERARIO NO DISPONIBLE**

Cuenta correlativa de la 6203. - Numerario Ingresado; además -  
se carga por el traspaso que se  
hace a la Cuenta 6604. - Numerar  
rio Enterado a la Tesorería de -  
la Federación.

**6604. - NUMERARIO ENTERADO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION**

Cuenta correlativa de la 6204. - Fondos Recibidos de la Tesorería  
de la Federación.

**6605. - EGRESOS AUTORIZADOS Y PAGADOS**

Cuenta correlativa de la 6205. - Erogaciones Autorizadas por aplic  
car.

## DIAGRAMAS DE FLUJO DE DOCUMENTOS.

Los Diagramas de Flujo de Documentos que a continuación se -  
presentan, tienen por objeto mostrar de una manera gráfica la forma  
en que se canalizan dichos documentos.

### 1. - VALORES DEL CIRCULANTE.

Este diagrama presenta el movimiento de los valores, desde el  
momento en que llegan a la Institución, como son canalizados a sus -  
respectivas secciones, hasta el momento de ser archivados, deposita  
dos en Caja, así como también registrados contablemente.

### 2. - BILLETES UTILES.

Este diagrama muestra los pasos a seguir para la reubicación de  
los billetes devueltos como útiles, para su venta, asimismo para que -  
le sean abonados en la cuenta del expendedor.

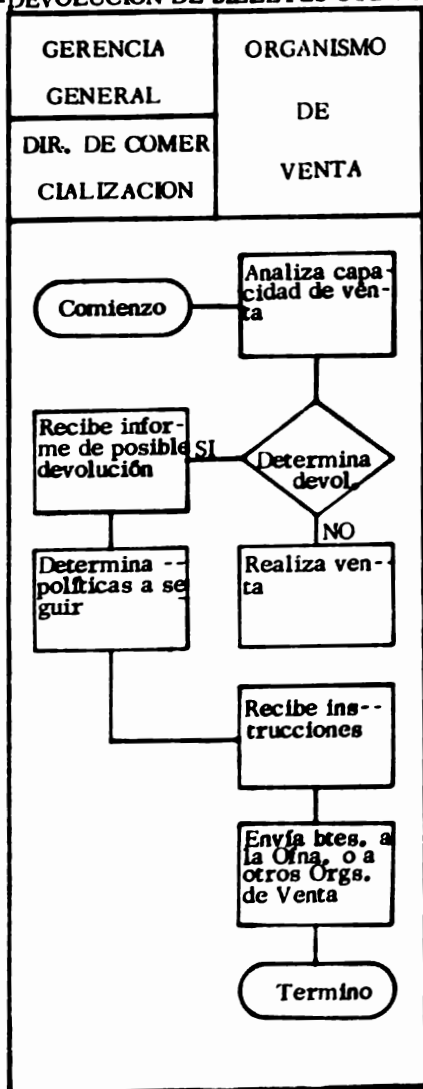
Los billetes llamados útiles, son aquellos que el expendedor con-  
sidera días antes del sorteo que no se podrán vender, por lo tanto, lo -  
comunica a la Dirección de Comercialización a través de el Depto. de  
Ventas Foráneas si es en provincia, para que ésta le dé instrucciones -  
de a que plaza mandarlos, o devolverlos a la Institución para que esta-  
última los reacomode; si es la devolución de algún expendio local, este  
los entrega directamente a la Lotería para que sean entregados a cual-  
quier organismo de venta que los necesite.

### 3. - BILLETES INUTILES.

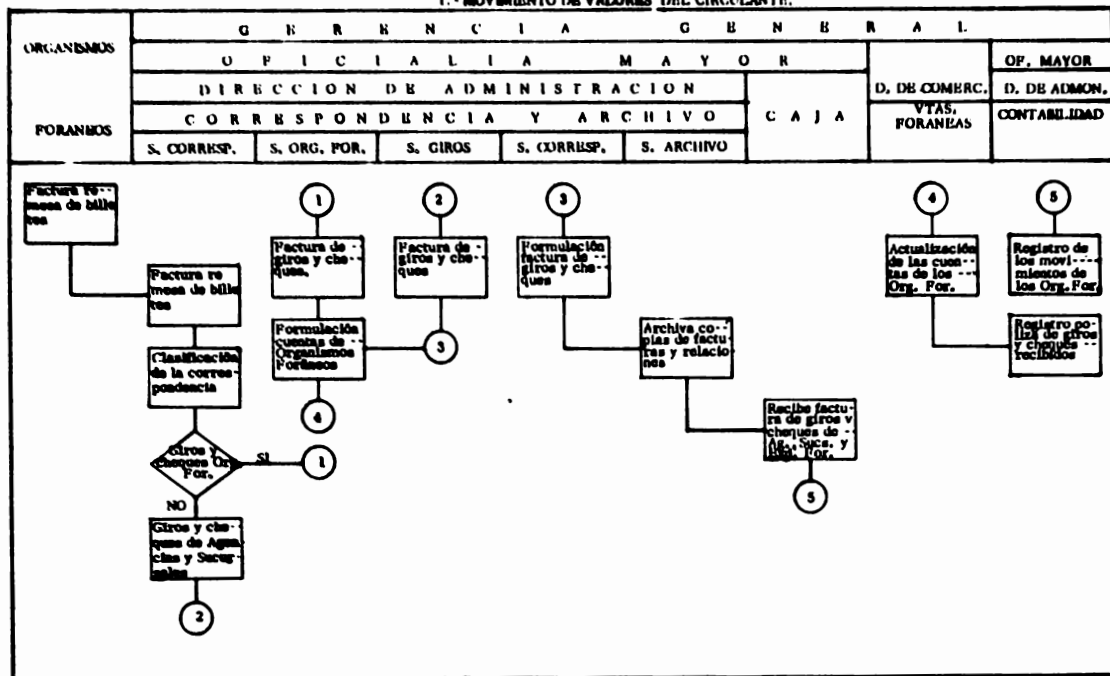
El movimiento de los billetes llamados inútiles, es parecido al de



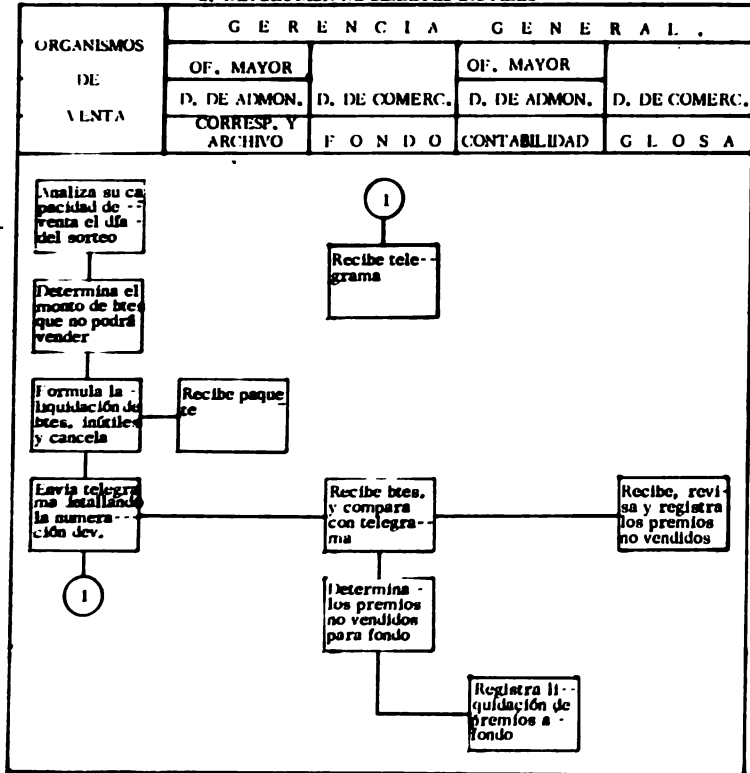
## 2. - DEVOLUCION DE BILLETES UTILES



1. - MOVIMIENTO DE VALORES DEL CIRCULANTE.

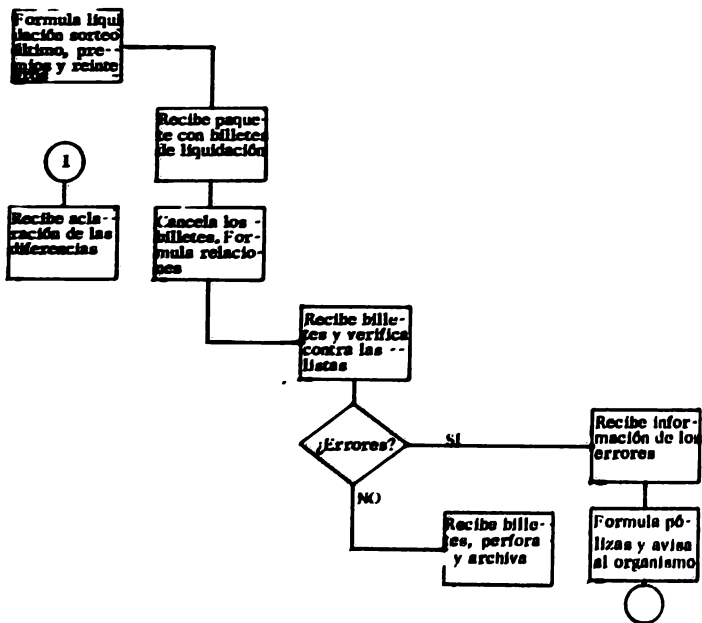


3.-DEVOLUCION DE BILLETES INUTILES



4.-MOVIMIENTO Y REGISTRO DE BILLETES PREMIADOS Y REINTEGROS

ORGANISMOS	G E R E N C I A   G E N E R A L			
	OF. MAYOR		OFICIALES MAYOR	
	D. DE ADMON.	D. DE COM. R.C.	DIRECCION DE ADMINISTRACION	
	CORRESP. Y ARCHIVO	G L O S A	CORRESP. Y ARCHIVO	CONTABILIDAD



los billetes útiles, con la única diferencia de que estos últimos no se vuelven a enviar para su venta a algún otro organismo de venta, ya que esta devolución se realiza momentos antes de celebrarse el sorteo, tanto en provincia, depositando el paquete que contenga la totalidad de los billetes devueltos en la oficina de correos, así como enviando un telegrama a la Institución detallando la numeración, series y fracciones devueltas; y en el D. F., se tiene que entregar los billetes físicamente en las oficinas del Depto. de Ventas Locales así como una relación detallando el total de billetes devueltos tanto en numeración, serie y fracciones a igual que si fuera devolución de provincia.

#### 4. - BILLETES PREMIADOS Y REINTEGROS.

Este diagrama muestra el manejo de los billetes tanto premiados como con reintegro, desde el momento en que el organismo de venta los manda como tales a la Lotería, se reciben, se cancelan para que no exista la posibilidad de que se vuelvan a pagar, se verifica si en realidad le corresponde premio o reintegro, se archivan y se registran con-  
tablemente.

El expendedor foráneo al momento de mandar los billetes con premio o reintegro que el haya pagado a los clientes, también manda una relación de los billetes enviados, y la Institución al momento de verificar el premio o reintegro le abona el importe de los billetes mandados a su cuenta.

**III. ESTADOS FINANCIEROS PRINCIPALES PARA LA TOMA  
DE DECISIONES**

## **ESTADOS FINANCIEROS PRINCIPALES PARA LA TOMA DE DECISIONES.**

Los Estados Financieros que son presentados a los directivos de la Lotería, son la base fundamental para la Toma de Decisiones respecto a la totalidad de sus operaciones de carácter económico, ya que estos muestran la situación financiera que guarda la Institución.

A este respecto, la Institución elabora mensualmente cierta información con la finalidad de mantener al corriente a la dirección de la posición que guarda la misma.

A continuación, se presenta la información, tanto mensual, como la que se formula anualmente:

1. -Estado de Contabilidad Acumulado Anual (diciembre)
2. -Estado de Contabilidad Mensual
3. -Estado de Contabilidad Anual Comparativo (diciembre)
4. -Estado de Contabilidad Mensual Comparativo
5. -Estado de Resultados Anual (diciembre)
6. -Estado de Resultados Mensual
7. -Estado de Resultados Anual Comparativo (diciembre)
8. -Estado de Resultados Mensual Comparativo
9. -Balanza de Comprobación Anual (diciembre)
10. -Análisis de Ventas Anual (diciembre)
11. -Estado que muestra el movimiento de Sorteos y Utilidades obtenidas Anual (diciembre)
12. -Estado Comparativo de Utilidades obtenidas
13. -Billetes en Circulación ( No. de billetes)

**14. - Billetes en Circulación (efectivo)**

**15. - Flujo de Caja Acumulado Anual (Cash Flow)**



# LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

ACTIVO				PASIVO			
<b>CIRCUANTE</b>				<b>REGRARABLE</b>			
<b>RENTAS</b>				<b>RENTAS POR PAGAR</b>			
Interés de Misiones, S. A.	1 341			Interés por Cobrar		16,300	
	56,152		56,152	Provisiones		1,200	
<b>RENTAS POR PAGAR</b>				Amortización de Deprecios		1,200	
Interés de Misiones por Servicio de Transporte	1 200			Intereses de Subvención y Arrendamiento		1,200	
Interés de Misiones por Servicio de Transporte	4,000			Intereses de Subvención y Cobros Pendientes		3,000	
Compraventa de Papeles	700			Intereses por Pagar		20,000	
Subvención de Deprecios	1 000			Fondo de Reserva del Personal (1974)		20,000	20,000
Monto de Subvención para Cuenta de Inversión	1 000						
Objetos de Inversión para Subvención de Deprecios	1 500			<b>RESERVA</b>			
Préstamos de Inversión a Seguridad	200		15,000	Reserva por Ventas Anticipadas		200	
				Intereses por Divulgar		1,000	400
<b>RENTAS PENDIENTES</b>							
Interés de Misiones		1,000	56,200	<b>RENTAS POR PAGAR</b>			
<b>RENTAS POR PAGAR</b>				Préstamos para Seguro de Vida del Personal		200	
Intereses de Misiones	1 100			Préstamos para el Pago del Imp. del I. A. S. S. & F. T.		200	
Inversión en Valores con Rendimiento Fijo	27 200			Préstamos para el Pago del Imp. del I. S. sobre Remuneraciones Fijas		400	
Inversión en Acciones	1 000			Préstamos para Reparatrices de Vehículos		700	
Fondo Especial de Inversión	1 000			Préstamos para Pago de Pensiones		1,000	1,000
			28,200	<b>PATRIMONIO</b>			
<b>OTROS ACTIVOS</b>				Capital de Contado		11,000	
Reserva de Deprecios				Reserva de Provisión		10,000	
Inversión en Valores con Rendimiento Fijo	1 100			Reserva por Seguro de Invalidez del Personal		1,000	
Inversión en Acciones	27 200			Reserva para Cuenta de Liquidación		200	
Fondo Especial de Inversión	1 000			Reserva para Subvenciones Puntuales		1,000	
			29,300	Préstamos de Inversión de Deprecios		1,000	
<b>ELLO</b>	<b>SUMAS GENERALES</b>	<b>DEPRECIACIONES</b>	<b>TAL DEFERIDO</b>	Reserva para Subvenciones de Avance Pago		2,000	
Suma Inicial		1,700		Reserva para Subvenciones de Materiales		2,000	
Suma Final		1,700		Reserva para Contingencias		2,000	
Incrementos en Proceso		200					77,000
Disposiciones en Tránsito		200		<b>SUMAS PASIVO Y PATRIMONIO</b>			<b>77,000</b>
			11,000				
<b>REPERTE</b>							
Suma de Reservas			11,000				
<b>SUMA EL ACTIVO</b>			<b>106,000</b>				
		<b>CUENTAS</b>	<b>DE</b>	<b>ORDEN</b>			
	<b>DE CONTABILIDAD</b>					27,000	
	<b>DE RESERVA</b>					1,000	

México, D. F., a Febrero de 1975.

**LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**  
**DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL \_\_\_\_\_**

**V E N T A S**

**VALOR DE EMISION** de los sorteos celebrados

Mémos: **BILLETES NO VENDIDOS**, que corresponden  
a los no distribuidos, o que fueron devueltos  
por no tener demanda

**VENTAS NETAS**, analizadas para efectos estadísticos  
como sigue

En el Distrito Federal

En los Estados, Agencias Periféricas

En los Estados, Espedidores Directos

**S U M A**

**PREMIOS DE LOS BILLETES VENDIDOS:**

**PREMIOS SORTEADOS**, según reparto y listas oficiales de los sorteos efectuados.

Mémos: **PREMIOS AL FONDO**, que correspondieron  
a los billetes no vendidos

**PREMIOS NETOS A PAGAR**

Mémo: Impuestos sobre Premios al Fondo

**UTILIDAD BRUTA:**

**COSTOS DE OPERACION:**

**COMISIONES SOBRE VENTAS**, concuétas como sigue:

Expedicioneros en el Distrito Federal

Agencia en los Estados

Expedicioneros en los Estados

**COSTOS GENERALES:** Sueldos, Publicidad y Gastos de Administración

**ENTREGAS A LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA**

**ENTREGAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**PERDIDA DE OPERACION**

**OTROS ADEROSIVOS Y OPERACIONES**

**PREMIOS CADUCOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS**

**UTILIDAD NETA**



**LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**  
 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

BOLETA DE COMPROMISO PREVISIONAL N. 001

19

1954

Cuentas	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO	
	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO	DEBITO	CREDITO
101 - Cuentas de Ingresos						
101.1 - Ingresos Ordinarios						
101.1.1 - Ingresos por Ventas						
101.1.2 - Ingresos por Servicios						
101.1.3 - Ingresos por Rentas						
101.1.4 - Ingresos por Intereses						
101.1.5 - Ingresos por Dividendos						
101.1.6 - Ingresos por Donaciones						
101.1.7 - Ingresos por Subsidios						
101.1.8 - Ingresos por Otros						
101.2 - Ingresos Extraordinarios						
101.2.1 - Ingresos por Liquidación de Activos						
101.2.2 - Ingresos por Venta de Bienes						
101.2.3 - Ingresos por Otros						
102 - Cuentas de Egresos						
102.1 - Egresos Ordinarios						
102.1.1 - Egresos por Salarios						
102.1.2 - Egresos por Honorarios						
102.1.3 - Egresos por Materiales						
102.1.4 - Egresos por Servicios						
102.1.5 - Egresos por Alquileres						
102.1.6 - Egresos por Impuestos						
102.1.7 - Egresos por Intereses						
102.1.8 - Egresos por Otros						
102.2 - Egresos Extraordinarios						
102.2.1 - Egresos por Liquidación de Pasivos						
102.2.2 - Egresos por Compra de Bienes						
102.2.3 - Egresos por Otros						
103 - Cuentas de Reservas						
103.1 - Reservas de Ingresos						
103.1.1 - Reserva de Ingresos Ordinarios						
103.1.2 - Reserva de Ingresos Extraordinarios						
103.2 - Reservas de Egresos						
103.2.1 - Reserva de Egresos Ordinarios						
103.2.2 - Reserva de Egresos Extraordinarios						
104 - Cuentas de Resultados						
104.1 - Resultados de Ingresos						
104.1.1 - Resultado de Ingresos Ordinarios						
104.1.2 - Resultado de Ingresos Extraordinarios						
104.2 - Resultados de Egresos						
104.2.1 - Resultado de Egresos Ordinarios						
104.2.2 - Resultado de Egresos Extraordinarios						
105 - Cuentas de Balance						
105.1 - Activos						
105.1.1 - Activos Fijos						
105.1.2 - Activos Corrientes						
105.1.3 - Activos de Largo Plazo						
105.1.4 - Activos de Corto Plazo						
105.2 - Pasivos						
105.2.1 - Pasivos Fijos						
105.2.2 - Pasivos Corrientes						
105.2.3 - Pasivos de Largo Plazo						
105.2.4 - Pasivos de Corto Plazo						

000 00

00 00 00000000

0000

#### **IV. INTERPRETACION DE LA INFORMACION FINANCIERA**

.

#### **4. INTERPRETACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.**

**La interpretación de la información financiera, es muy importante, ya que para el buen manejo y funcionamiento de una Entidad, es necesario conocer la potencialidad completa de la misma, y poseer -- conciencia total de los medios por los cuales se pueden realizar tales potencialidades antes de poder conducir a su organización a un mayor beneficio.**

**A nivel directivo, es indispensable tener conocimientos precisos de finanzas, para poder entender y aplicar los principios del análisis de la razón de causa y efecto, ya sea por parte del Director, así como también de un departamento especializado en la materia para poder, de esta forma, obtener una adecuada Toma de Decisiones.**

**Las cifras que contienen lo Estados Financieros no representan o significan nada por sí solas, sino que se tienen que relacionar con otros rubros de tales estados para poder conocer su significado.**

**El análisis de las razones de causa y efecto, se basan en razones financieras clave, que se expresan en forma de proporciones matemáticas entre los renglones principales del Balance General y del Estado de Resultados.**

**Cada una de las relaciones expresa un vínculo significativo entre dos elementos importantes de la estructura financiera de la empresa.**

**Para llevar a cabo tal análisis, se han tomado las razones más importantes para medir la efectividad del funcionamiento de una Entidad**

( en este caso de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública ) , te  
niendo en cuenta que de acuerdo al giro de la misma se utilizan única  
mente las que más puedan representar en sí tal efectividad, tomando  
pares de renglones que a nuestro criterio resulten útiles en operacio-  
nes especializadas.

Tales relaciones han demostrado, que en su conjunto, proveen el  
entendimiento financiero fundamental que necesitan los administrado-  
res de empresas, los otorgantes de créditos, y los analistas indepen-  
dientes.

Respecto a las relaciones, la firma Robert Morris Associates, -  
de Filadelfia, en una de sus publicaciones "Annual Statement Studies"  
dice al respecto de las cifras comprendidas en los Estados Financieros:  
"En una palabra, estas cantidades no deben considerarse automática-  
mente como normas representativas, ni se debe asignar a ellas más-  
o menos significación de lo que se indica en los aspectos únicos de la  
recolección de datos.

A tal respecto, basandonos en el giro tan especial de la Lotería, -  
se presentan las relaciones más significativas, las que pueden repre-  
sentar la magnitud de la estructura financiera de la Institución.

Tales relaciones independientemente del significado propio con --  
que cuentan, es necesario verlas a todas en su conjunto.

Proporción circulante ("Prueba del Acido").

La razón que regularmente es usada en cualquier empresa, aquí  
tiene principal importancia, ya que es precisamente la base de su gi-

ro es la liquidez que tiene la Institución para poder pagar los premios a los que se hace acreedor; esta relación es la proporción circulante- ( activos circulantes a pasivos circulantes ), o también llamada la -- "prueba del ácido", la cual es una norma cuantitativa, más no cualitativa.

Respecto a esta relación, la Lotería Nacional guarda un cierto -- criterio conservador, ya que tiene una proporción de 2.35 a 1 respectivamente, lo que resulta muy prometedor para los clientes, porque -- aunque la Institución no cuenta con Capital Social, está respaldada -- por un monto de más de dos veces mayor a sus deudas a corto plazo.

#### **Pasivos Circulantes a Capital Neto.**

La libertad de operación de toda empresa se ve condicionada --- por la participación relativa que los acreedores tienen en el negocio, en contraste con la de los propietarios.

Esta proporción de una deuda circulante encierra más peligros -- inmediatos para la libertad de operación de la Institución, debido a -- su pronto vencimiento. Desde el punto de vista del tiempo, la razón de pasivos actuales a capital neto es la que más presión ejerce.

La Lotería guarda una posición muy buena respecto a esta proporción, ya que la deuda circulante representa el 34% del capital contable, o en otras palabras, la tercera parte aproximadamente del mismo.

#### **Pasivos Totales a Capital Neto.**

La deuda a largo plazo tiene su riesgo peculiar, que consiste en ser más exacta respecto al vencimiento y pago.



Respecto a esta relación, la Institución tiene una posición enviable, pues su deuda total es de tan sólo un 36% de su capital contable. En este ejemplo, se puede ver la situación que guarda la Institución respecto a la totalidad de sus acreedores.

Estas dos últimas razones miden la libertad de acción de la administración respecto a sus acreedores, aunque éstos en su mayoría lo forman el renglón de Premios por Pagar.

#### Cuentas por Cobrar a Capital Contable

La Lotería Nacional cuenta con un 18% de cuentas por cobrar -- respecto a el capital contable, lo que nos muestra que es muy bajo -- el porcentaje de cuentas por cobrar con que cuenta la Institución. Esto representa una magnífica situación que guarda al respecto, ya que cuando se examine el periodo de cobro, se verá que independientemente de que el porcentaje es bajo, son cuentas de pronta realización, y aparte de esto, están muy bien respaldados por la Afianzadora Mexicana S. A.; otro caso es el de los Préstamos Hipotecarios a Empleados, que también están respaldados, solo que éstos últimos en caso de renuncia por ejemplo, por la indemnización que se les entrega en el momento de renunciar.

#### Ventas Netas a Activos Fijos.

Esta razón representa la eficiencia con que una empresa utiliza -- sus Inversiones en Terrenos, Planta y Equipo, Mobiliario, Instalaciones, en fin, todo su activo fijo, el cual debe ser indispensable para -- la producción de bienes o servicios, en particular para la elaboración,

distribución y venta del billete de lotería. En resumen, mide la política de inversiones de activo fijo en el aspecto financiero, y se presenta como un factor.

Al respecto, la Institución cuenta con una proporción de 23 a 1, que si bien no es muy representativa, porque el monto del activo fijo debe ser igual al de la Reserva de Garantía, que al momento de su creación debía de ser cuando menos de \$ 1,000,000.00 estando destinada a garantizar su solvencia, pero que en la actualidad se ha tenido que incrementar proporcionalmente al aumento de sus operaciones.

#### Pasivos a Largo Plazo a Capital Contable.

Generalmente, los préstamos a largo plazo son con el objeto de agregar nuevos fondos al capital contable, para dar así tiempo a la negociación de generar utilidades y restaurar el equilibrio financiero total, lo cual no es factible en la Lotería, ya que no necesita mucho capital contable para realizar sus operaciones, porque como se menciona antes, el giro de la Institución no es la de producir un bien tangible, sino que es más bien la venta del billete de lotería para la rifa de dinero en efectivo, por lo tanto no tiene la necesidad de financiarse de esta forma como se notará en el Balance General, ya que existen únicamente provisiones de diferentes tipos, pero de cualquier forma su porcentaje de endeudamiento de este tipo es el 2.68%, lo que es muy por debajo de la generalidad.

#### Utilidad Neta a Capital Neto.

Esta razón mide los rendimientos de la utilidad sobre la inversión, que tampoco tiene mucho significado en la Institución, ya que -

el capital neto está, como anteriormente se explica, formado por reservas, productos y utilidades por aplicar, por lo tanto no cuenta con capital social (el porque se explica más adelante).

Dicha cifra, representa el 31% sobre el monto total del capital contable de la Institución, que en cualquier empresa común y corriente representaría una magnífica situación financiera.

#### Ventas Netas a Capital Contable.

Esta razón mide las exigencias sobre el capital contable para apoyar el volumen de ventas de un negocio, y el resultado se expresa como un factor.

La Institución tiene un factor de 4 a 1, que es un poco bajo respecto a la generalidad de las empresas, pero la causa del porque es tan bajo, es porque su capital contable está formado únicamente por reservas de distintos tipos, productos y utilidades por aplicar, por lo tanto debe tener la mayoría de su capital contable en reservas (el 83% del capital contable) con el fin de garantizar la liquidez de la Lotería.

#### Activos Fijos a Capital Neto.

Toda empresa destina una cantidad determinada de su capital neto o recursos propios a activos fijos y circulantes, lo que representa sus necesidades tanto de producción, como de liquidez, y así saber su potencialidad financiera.

La Lotería Nacional cuenta con un 15% de su capital destinado a los activos fijos, lo cual representa que no es tan necesaria la inversión en ese tipo de rubros para la ejecución de sus funciones, claro está, que es por la peculiaridad de su giro.

#### Utilidad Neta a Ventas Netas.

Esta razón mide el éxito con que una empresa ha cumplido con el propósito de obtener una utilidad sobre el costo de producción, --- siendo ésta en la Lotería de un 8% sobre el total de sus ventas, pero en ésta utilidad ya vienen descontadas las entregas hechas por la Institución a la Secretaría de Salubridad y Asistencia como aportaciones para la asistencia pública (según lo establece la Ley Orgánica de la Institución, como el objetivo principal), en base a la separación que se va haciendo mensualmente de las utilidades que le corresponden de acuerdo con la proporción presupuestal controlada a través de las cuentas de Construcciones y Servicios Asistenciales.

#### Activos Diversos a Capital Neto.

Esta proporción representa la cantidad de inversiones o préstamos fuera del giro de la entidad tales como deudas de los funcionarios, inversiones subsidiarias, préstamos o anticipos, etc., y ver que importancia tienen respecto al capital neto.

En la Institución en base a los Estados Financieros proporcionados por la misma, este tipo de activos representaban el 42% del capital neto, ya que en ese entonces se estaba creando Pronósticos Depor-  
tivos para la Asistencia Pública que formaba parte de la Lotería Na-  
cional, y así como esta cuenta, los otros activos estaban constituidos por : Inversiones en Valores con Rendimiento Fijo, Inversiones en --  
Acciones, y Fondos sujetos a Inversión, siendo estos rubros necesarios para así garantizar el buen funcionamiento y liquidez indispensa-  
ble.

En general, todo el aspecto financiero de la Lotería, como se puede apreciar, es diferente a cualquier otra empresa productora de bienes o servicios, ya que su estructura tanto orgánica como financiera, esta constituida para efectuar sus actividades de la manera más eficaz posible, tomando en cuenta el giro tan peculiar, es difícil que alguna otra empresa esté conformada de igual manera.

Ejemplo de lo anterior es que tiene una cantidad de dinero significativa depositada en el Banco de México S. A. en base a lo establecido en la Ley Orgánica del mismo, en la cual dispone que debe tener depositado ahí su dinero (estos depósitos constituyen aproximadamente el 48% del total del activo circulante), esto es también, porque así asegura su liquidez para el pago de premios.

En lo que se refiere a las Cuentas por Cobrar, estas se manejan de una manera diferente, ya que existen de varios tipos: 1.-Agencias en Plaza por Sorteos Efectuados; 2.-Agencias Foráneas por Sorteos Efectuados; y 3.-Compradores Foráneos, que manejan sus cuentas en base a una fianza por medio de la Afianzadora Mexicana S. A., o bien, algunos agentes y compradores que trabajan al contado; 4.-Deudores Diversos para los cuales existe una Estimación para Cuentas Incobrables; 5.-Oficina Expendidora para Billeteros que es la que controla la totalidad de los billeteros del D. F. a los cuales les hace entrega del billete de lotería para su venta (con estos expendedores, se les maneja su cuenta de igual forma que los agentes en plaza y foráneos, así como también los compradores foráneos); y por último, 6.-Prés-

tamos Hipotecarios a Empleados, que son una prestación más que tiene la Institución hacia sus empleados.

El renglón de Inventarios, forma un 0.45% sobre el total del activo, lo que representa un porcentaje muy bajo respecto a la totalidad del activo, y nos muestra que no es precisamente la producción de bienes a lo que se dedica la Institución.

Respecto a los otros activos, están formados por renglones tales como: 1.-Pronósticos Deportivos, el cual ya en la actualidad es una Institución independiente con propia personalidad jurídica, siendo ya un Organismo Descentralizado creado por la Lotería Nacional con autorización del Gobierno Federal y con el mismo objeto de la Lotería; 2.-Inversiones en Valores con Rendimiento Fijo (27.84%); 3.-Inversiones en Acciones (1.50%), que son principalmente para garantizar el funcionamiento y al liquidez para el pago de premios, independientemente de lo ya establecido en su Ley Orgánica, y en cuanto a los Fondos sujetos a Reinversión así como a los Fideicomisos, no tienen más que un porcentaje insignificante dentro del activo el cual es menor al 1%.

El activo fijo (11.06%) con el que cuenta, es únicamente con el fin de desempeñar sus funciones, tanto en el D. F. como en el interior de la República, y está formado por: 1.-Bienes Muebles (equipo de oficina, de reparto, imprenta, para la celebración de los sorteos, etc.) que forman el 1.72%; 2.-Bienes Inmuebles (edificios, terrenos, estacionamiento, etc.) que constituyen el 8.34%; Construcciones en -

Proceso 0.41% ; y Equipo en Tránsito 0.59%.

En resúmen, el activo está formado de una manera muy especial y con ciertas diferencias a una empresa común y corriente, todo con el fin de llevar a cabo a la Institución a un éxito en el desempeño de sus actividades.

El pasivo está formado por : Circulante, el cual, representa la cuarta parte del Pasivo y Capital, y que a su vez, esta subdividido en : 1. - Premios por Pagar (16.3%), que se calculan únicamente la cantidad del premio neto, ya que la Institución se encarga de retener el importe -- del impuesto correspondiente al premio, el cual varía según el monto del mismo ; 2. - Proveedores (0.54%) ; 3. - Acreedores Diversos (1.16%) ; 4. - Bonos por Pagar (0.05%), que muestra la cantidad de bonos para viveres no entregados todavía a los empleados ; 5. - Fondo de Ahorro del Personal (0.07%) ; 6. - Secretaría de Hacienda y Crédito Público (3.52%) que representa las entregas o pagos que hace la Institución a dicha dependencia como pago de los impuestos retenidos a las personas premiadas, así como también de los premios al fondo (premios no vendidos y que de cualquier forma son causantes de impuesto), y los impuestos -- que la Lotería paga en lugar de los empleados como una prestación más ; 7. - Secretaría de Salubridad y Asistencia (2.72%), en hace a el objetivo para lo cual se creó la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, cabe señalar que también se hacen entregas a través de la Tesorería de la Federación.

Respecto al Capital Contable o Patrimonio, está formado de una -- manera muy especial, ya que no cuenta entre sus renglones con el ru-

bro de Capital Social, y únicamente está formado por Reservas de -- diversos tipos, Productos de Inversiones bancarias y Utilidades por Aplicar, esto es, porque la Institución fué creada solo con el fin de -- aportar fondos al Gobierno Federal destinados a la asistencia pública, y por lo tanto puede desaparecer en cualquier momento que lo disponga el Ejecutivo, utilizando las Reservas, Productos y Utilidades para liquidar todas sus deudas, y si existiese algún remanente, éste sería utilizado como aportación a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, según lo establece la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

El Capital Contable ocupa un 73.26% del Pasivo y Capital, y a su vez esta dividido en : 1. -Reserva de Garantía (11.04%); 2. -Reserva de Previsión (14.37%); 3. -Reserva para Seguro Hipotecario del Personal; 4. -Reserva para Gastos de Urbanización (0.03%); 5. -Reserva para -- Re inversiones Futuras (3.02%); 6. -Reserva para Re inversiones Bancarias (5.44%); 7. -Reserva para Reposición de Activo Fijo (5.44%); 8. -Reserva para Contingencias (21.39%); 9. -Productos de Re inversiones Bancarias (12.53%); y 10. -Utilidades por Aplicar.

La formación del Capital Contable está establecido en el Reglamento Interno de la Lotería Nacional, basandose en los artículos 12 y 13, -- que dicen : (art. 12) "en forma permanente, se constituirá un Fondo de Reserva cuyo monto nunca ni en ningún caso será inferior a \$500,000.00 quinientos mil pesos moneda nacional, en efectivo, y estará afecto a -- garantizar el pago de los premios que obtengan los billetes emitidos por la Institución. Dicho fondo es intocable, salvo el fin para el que está --- destinado y se constituirá en depósito a la vista, en el Banco de Méxi--



co, Sociedad Anónima, o en el Nacional Monte de Piedad. Dicho fondo podrá ser aumentado a juicio del Consejo de Administración". Al respecto, ésta reserva aumenta el 4% sobre la utilidad neta mensual.

El Artículo 13 dice : "Independientemente del Fondo de Reserva de que se hace mérito, se constituirá en forma permanente y desde - luego, un Fondo de Garantía cuyo monto no sea inferior a \$1'000,000.00 un millón de pesos moneda nacional. Dicho fondo estará formado por bienes muebles, inmuebles y numerario destinado a garantizar en todo tiempo la solvencia de la Institución", o sea que está destinado para lo mismo que el anterior, con la única diferencia de que se tiene - en especie para poder desempeñar, al mismo tiempo de garantizar, - todas las funciones necesarias.

Respecto a el depósito de sus recursos en el Banco de México S. A. según lo establecido en el Reglamento Interno de la Lotería, también está reglamentado en los artículos 38 y 43 de la Ley Orgánica del Banco de México S. A. que dicen :(art. 38) "El Banco de México será - depositario de todos los fondos de que no haga uso el Gobierno Federal. Se encargará, igualmente, de la situación y concentración de fondos de todas las oficinas del propio gobierno, del servicio de la deuda pública en el interior y en el exterior, y será su agente de todos los cobros o pagos que hayan de hacerse en el extranjero, así como para las operaciones bancarias que requieran el servicio público, a menos que por -- ley se encomiende a otra institución de crédito alguna de esas funciones", y el artículo 43 que dice : "las dependencias y entidades que integren la

administración pública federal, deberán:

I. Mantener los fondos que por cualquier concepto posean o manejen, invertidos en depósitos en el Banco de México o, previa - autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en valores de Estado;

Dicha Secretaría podrá determinar lo fondos que, para el - adecuado manejo de las operaciones financieras de las correspondien - tes entidades y dependencias, no deban sujetarse a esta disposición - señalando, en su caso, la aplicación que deba darseles.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ejercerá las - facultades que le confieren los dos párrafos anteriores en coordina-- ción con el Banco de México; "... o sea que debe de tener todo el efec - tivo depositado en el Banco de México, o a menos que la Secretaría - de Hacienda y Crédito Público le autorice el depósito en algún otro --- banco.

Respecto al Estado de Resultados, éste tiene cierto parecido al de cualquier otra empresa productora de bienes o servicios, claro que -- existen ciertas diferencias tales como que los premios caducos (premios que al término de un año de celebrado el sorteo no han sido cobrados --- por el público) forman parte de la Utilidad de Operación, y tienen cierta importancia, ya que representan el 15% aproximadamente de la Utilidad Neta.

Otro renglón importante lo es el de otros productos, los que están - formados por los réditos obtenidos principalmente por el renglón de In

versiones en Valores con Rendimiento Fijo, que dichos productos re--  
presentan el 27% aproximadamente de la Utilidad Neta.

## **CONCLUSIONES.**

## CONCLUSIONES.

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública cuenta con una estructura orgánica que ha venido variando bastante en la actualidad, debido a las modificaciones que ha venido haciendo el Gobierno Federal por medio de Acuerdos, estableciendo la Reforma Administrativa. Este cambio ha sido para bien de la Institución, ya que en base a tales reformas, las autoridades han aumentado la potencialidad de la misma.

El aumento de tal potencialidad se refleja en el incremento de la utilidad, creándose un programa de expansión en la venta de billete de lotería, que se demuestra en el aumento de la emisión (de 45,000 y — 50,000 a 50,000 y 53,000 billetes en sorteos ordinarios), aumento en el número de series (de 4 y 5 a 5 y 6 por sorteos ordinarios y magnos respectivamente), así como también aumento en el precio. Todo esto ha sido posible gracias a el conocimiento de su potencialidad, por medio de estudios de mercado, cuestionarios, estadísticas, encuestas, y mayor difusión, etc.

Respecto a las disposiciones legales que existen, tanto fiscales como para el control de sus actividades, han variado bastante, dándole mayor impulso a su funcionamiento como también ejerciendo un mayor control por parte del Ejecutivo Federal respecto al funcionamiento y desempeño de autoridades y empleados, logrando así una mayor eficiencia.

En cuanto al Catálogo de Cuentas y su Guía de Operaciones, considero que cumplen con los requerimientos de la Institución, ya que tienen únicamente en su catálogo las cuentas necesarias e indispensables para el registro de sus operaciones contables y financieras, y su guía deja

muy claramente definida la naturaleza de cada una de las cuentas y sus movimientos.

Los Diagramas de Flujo de Documentos muestran los pasos a seguir de los valores del circulante, así como de billetes útiles, billetes inútiles, billetes premiados y reintegros, los que son indispensables, - y cumplen con su cometido, únicamente cabe señalar que en ocasiones existe un papeleo inútil, lo que representa un gasto extra tanto en papelería, como en horas/hombre para la Institución, pudiéndose simplificar de una forma más eficaz y organizada, tanto a nivel departamental, como interdepartamental.

Respecto a la Interpretación Financiera, se puede ver que la Institución cuenta con una situación muy segura, ya que está muy bien respaldada en todos los aspectos, y que es más, guarda una posición muy conservadora en la actualidad, ya que tiene una cantidad muy grande -- depositada en el Banco de México S. A. , que está muy poco productiva, claro está que debe tener como lo dice su Ley Orgánica como Reserva de Garantía cuando menos un millón de pesos, los cuales aumentan el 4% sobre la utilidad neta mensual, pero sumando todo su pasivo circulante apenas representa el 44% de el circulante depositado en el Banco, independientemente de el demás activo.

Así como el anterior ejemplo, se puede ver que guarda una situación muy solvente en todas y cada una de sus cuentas, pero que bien podría ser mayor el beneficio que se obtendría invirtiendo parte de esa cantidad (no olvidar la Reserva de Garantía) en algún otro proyecto de expansión, inversión o bien, diversificación del producto.

Yo considero que la estructura financiera de la Institución es buena, pero que creo podría ser mejor aunque más arriesgado, buscando la manera de incrementar sus beneficios, siendo el lucro con fines asistenciales el objetivo de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

## **BIBLIOGRAFIA**



## BIBLIOGRAFIA.

- Miller, E. Interpretación correcta de los Estados Financieros. México: Ed. Técnica S. A., 1978.
- Montaño, A. Interpretación dinámica de los Estados Financieros. -- México: Ed Trillas, 1979
- Del Valle Arizpe, A. La Lotería en México. Monografía : México, --- 1943.
- Vázquez Cevallos, R. Las Loterías. México, 1934
- Snozzi, S. Interpretación de Balances. México: 1954.
- F. Gutierrez, A. Los Estados Financieros y su análisis. México: -- Fondo de Cultura Económica, 1963.
- Bravo, J. El Sistema de Contabilidad de la Lotería Nacional. Tesis, Escuela Superior de Ciencias Económicas, Políticas y Sociales, - México; 1945.
- Valencia F., G. Aspectos Contables y de Organización de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública: Tesis, Escuela Superior de - Comercio y Administración, 1978.
- Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. México, 1936.
- Ley para el Control de los Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal. México, D. O. 31/VII/1970.
- Ley General de Bienes Nacionales. México, D. O. 30/I/69.
- Ley de Inspección de Adquisiciones. México, D. O. 6/V/72.
- Ley de Inspección de Contratos y Obras Públicas. México, D. O. 4/I/65.

**Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. México, D. O. \_  
29/XII/78.**

**Ley sobre Adquisiciones, Arrendamiento y Almacenes de la Adminis-  
tración Pública Federal. México, D. O. 31/XII/79.**

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. México, D. O. -  
29/XII/76.**

**Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. México, D. O. ---  
. 27/VIII/32.**

**Presupuesto de Egresos de la Federación para le Ejercicio Fiscal de  
1980.**

**Ley Federal del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Juegos --  
Permitidos, México, D. O. 31/XII/47.**

**Ley Orgánica del Banco de México. México, 31/V/41.**

**Reglamento Interno de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.  
México, D. O. 13/II/40.**

**Ley del Impuesto sobre la Renta. México, 1980.**

**Ley del Impuesto al Valor Agregado. México, 1980.**

**Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. México, D. O. --  
31/XII/76.**

**Acuerdo por el que se establecen las bases para la promoción y coor-  
dinación de las Reformas Administrativas del Sector Público Federal.**

**Manual de Organización del Gobierno Federal. México, Secretaría de la**

**Presidencia.**

**Balance General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. México, 1978.**

**Estado de Resultados de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública. México, 1978.**